

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2004.

ASISTENTES

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

1. D.. José Manuel Molina García

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

2. D^a. M^a José Rivas Rivas.
3. D. Francisco Vaño Ferre
4. D. Fernando Fernández Gaitán.
5. D^a Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño
6. D^a. Natalia Tutor de Ureta.
7. D. Lamberto García Pineda
8. D. Fernando Sanz Domínguez.
9. D^a. M^a Paz Ruiz González.
10. D. Fernando Cirujano Gutiérrez
11. D. José Luis Sánchez-Mayoral García-Calvo.
12. D. Javier Alonso Cuesta.
13. D. Juan José Alcalde Saugar

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

14. D. Alejandro Alonso Núñez.
15. D^a. Felisa Velasco Robles.
16. D. Gabriel González Mejías.
17. D^a. M^a Carmen Concepción García Hidalgo.
18. D. Enrique Lorente Toledo.
19. D^a. Milagros Tolón Jaime.
20. D. Rafael Perezagua Delgado.
21. D^a. Matilde Fernández Rubio.
22. D. Fernando Mora Rodríguez.
23. D^a . M^a Jesús Abarca López.
24. D. Juan José Pérez del Pino.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

25. D. José Esteban Chozas Palomino.

SECRETARIO GENERAL:

D. Jerónimo Martínez García.

INTERVENTOR:

D. Rafael Bielsa Tello.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Toledo, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día quince de julio de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Molina García, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- *D^a. M^a José Rivas Rivas, D. Francisco Vañó Ferre, D. Fernando Fernández Gaitán, D^a Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño, D^a. Natalia Tutor de Ureta, D. Lamberto García Pineda, D. Fernando Sanz Domínguez, D^a. M^a Paz Ruiz González, D. Fernando Cirujano Gutiérrez, D. José Luis Sánchez-Mayoral García-Calvo, D. Javier Alonso Cuesta, D. Juan José Alcalde Saugar*

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- *D. Alejandro Alonso Núñez, D^a. Felisa Velasco Robles, D. Gabriel González Mejías, D^a. M^a Carmen Concepción García Hidalgo, D. Enrique Lorente Toledo, D^a. Milagros Tolón Jaime, D. Rafael Perezagua Delgado, D^a. Matilde Fernández Rubio, D. Fernando Mora Rodríguez, D^a. M^a Jesús Abarca López, D. Juan José Pérez del Pino.*

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- *D. José Esteban Chozas Palomino.*

Asisten el Secretario General, D. Jerónimo Martínez García, el Oficial Mayor, D. César García-Monge Herrero, el Interventor, D. Rafael Bielsa Tello y la Viceinterventora, D.^o Marta Muñoz Arias.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil tres.

Abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

*El **SR. ALCALDE**, pide al Excmo. Ayuntamiento Pleno un minuto de silencio por todos los casos que ha habido en este mes de violencia doméstica.*

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2004.

Conocido el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2004, distribuido en la convocatoria, sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes, **ACUERDA**, aprobar el citado borrador.

2. MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Nº 5/2004.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe medico de vigilancia de la salud.
- Informe favorable del Jefe de la Sección de Régimen Interior de fecha 9 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 12 de julio de 2004.

Sin que se produzca intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Crear una plaza de Auxiliar Administrativo de la Sección de Licencia y Actuación Urbanística, con nivel de Complemento de Destino 16, Grupo D), dependiendo jerárquicamente del Jefe de Sección, quedando reservada a personal funcionario, Escala Administración General, figurando en las casillas correspondientes F, 16, D, A.G.

La competencia funcional es la descrita en el Puesto Tipo de Auxiliar Administrativo que no impliquen la utilización continua de PVD así como cambios en la acomodación de la vista frecuentes.

3. MODIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION.

Los expedientes son:

3.1.- Incorporación al Inventario de inmueble ubicado en la calle Trastamara nº 11 y baja de los inmuebles Parcela 43 del P.E.R.I. de San Antón y superficie de terreno al sitio de la Cabeza.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Escritura de Permuta otorgada ante el Notario D. José M^a Martínez de Artola e Idoy, con número de su Protocolo 83, de fecha 15 de enero de 2004.
- Informe-propuesta de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística de 5 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de baja los siguientes terrenos municipales:

- **Parcela 43 del P.E.R.I. de San Antón**, parcela urbana sita en la carretera de Mocejón nº 26 de Toledo, incorporada al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial (Epígrafe Primero-Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana). Parcela de 355,50 m² de superficie. Linda al norte, sur, este y oeste con viales sin urbanizar, siendo carga para este terreno la urbanización de los citados viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo al tomo 1.390, libro 882, folio 185, finca 56.407, referencia catastral 2941501VK1124B0001FQ.
- **Superficie de terreno al sitio de la Cabeza de 2.420,848 m²**; pertenece a la finca registral núm. 4.432, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, al tomo 450, libro 117, folio 164, de la cual se segrega para agregarse con la finca colindante catastral 15182-01.

Ambos terrenos están valorados en total en TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON TRES CENTIMOS (371.731,03.-€)

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de inmueble ubicado en la Calle Trastamara nº 11, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1122, libro 614, folio 26, finca 5201, con referencia catastral 2727808VK1122F0001LE, el cual está valorado en TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (369.276,04.-€), en el mismo se encuentra el “Salón Rico” el cual está declarado Bien de Interés Cultural.

3.2º.- Baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de parcela 32.1 del sector 3 del PGMOU.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Escritura de Compraventa, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo a favor de la Sociedad “Cervantes Martínez, S.L.” ante el Notario D. Alvaro Cobian Echevarria, con número de su Protocolo 1.040, de fecha 5 de mayo de 2004.
- Informe-propuesta de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística de 21 de junio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de la parcela 32.1 del sector 3 del PGMOU, con una superficie de 10.866 m². Linda al norte y oeste en línea curva de 221,50 m con la Avenida de Francia, este en línea recta de 71,00 m con terrenos de protección de la Autovía de Madrid (limite el sector), sur en línea recta de 159,00 m con la finca segregada (parcela 32.2) y línea recta de 6,00 m con parcela segregada de afección viaria. Tiene asignada una edificabilidad máxima de 10.145 m², manteniendo el resto de parámetros urbanísticos. Sobre esta parcela se establece la carga de ejecución de las conexiones de borde de acceso con un coste de

420.000.-€. Se valora a efectos de Inventario en el importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL UN EURO (3.301.001,00.-€)

4. DAR CUENTA DE LA ENAJENACION DE TERRENO MUNICIPAL SOBRANTE UBICADO EN LA C/ FERROCARRIL Nº 56, ASI COMO DE LA MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE USO DE CONSIGNAS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES (ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/06/2004).

Los expedientes son;

4.1º.- Dar cuenta de la enajenación de terreno municipal sobrante en la C/Ferrocarril nº 56.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo nº 25.bis.1 de los Asuntos de Urgencia de la sesión ordinaria, de 30 de junio de 2004, de la Junta de Gobierno Local, relativo a la incorporación al Inventario de Bienes y Derechos municipales de terreno ubicado en la C/Ferrocarril nº 56.
- Acuerdo nº 25.bis.2 de los Asuntos de Urgencia de la Sesión ordinaria, de 30 de junio de 2004, de la Junta de Gobierno Local, relativo a la enajenación de terreno municipal sobrante en la C/Ferrocarril nº 56.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Darse por enterados de la incorporación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y de la enajenación de terreno municipal sobrante ubicado en la C/Ferrocarril nº 56 producida por acuerdo de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de junio de 2004.

4.2º.- Dar cuenta de la modificación del Protocolo de uso de consignas en la Estación de Autobuses.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo nº 16 de la Sesión ordinaria, de 30 de junio de 2004 de la Junta de Gobierno Local relativo a la propuesta de modificación del

Protocolo de uso de las consignas automáticas ubicadas en la Estación de Autobuses.

- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Dar cuenta de la modificación del protocolo de uso de consignas en la Estación de Autobuses realizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de junio de 2004.

5. DECLARACION DE EXTINCION DEL DERECHO RECONOCIDO EN 1985 DE ACCESO A LA PROPIEDAD DE TERRENOS A CANON.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Informe-propuesta de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística, con la conformidad del Secretario General de 28 de junio de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.*

*Sin que se produzca intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Extinguir el derecho de los cesionarios de los terrenos que fueron a “canon” a su adquisición, al haber transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1984, con la consiguiente denegación de las solicitudes que se presenten o se hayan presentado, con posterioridad al plazo indicado.

6. ACEPTACION DE LA CESION DE USO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DEL LOCAL Nº 14 DEL GRUPO DE 100 VPP EN PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística, con la conformidad del Secretario General de 1 de julio de 2004.
- Informe del Interventor, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.633, de 6 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

No existe inconveniente legal en aceptar la cesión de uso del local nº 14 perteneciente al Grupo de 100 V.P.P. del Polígono Santa María de Benquerencia, admitiendo las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30 de abril de 2004, que se resumen en las siguientes:

- Destino a Equipamiento Socio Cultural.
- Mantenimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo inicial de cesión adecuación, conservación y mantenimiento del local.
- Plazo de la cesión; 10 años.

7. APROBACION DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CABLE EUROPA RELATIVO A “REGULACION DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL EN EL SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES”.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe del Secretario General de 7 de julio de 2004.
- Informe del Interventor, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.692, de 8 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 de P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Toledo y CABLE EUROPA relativo a la "Regulación de la Tasa por aprovechamiento especial en el subsuelo de la vía pública", con los siguientes condicionantes;

- El convenio contempla la sujeción de solicitud de licencia al pago de la correspondiente tasa.
- En el régimen de gestión del ICIO se ajustará a lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora (liquidación provisional/definitiva a expedir por el Servicio de Gestión Tributaria).
- El plazo de vigencia del Convenio será de cinco (5) años, prorrogable por un año más. En todo caso, la duración máxima no podrá exceder del plazo de la concesión otorgada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- La garantía se fijará una vez evaluado el proyecto técnico general.
- La autorización de uso del dominio público queda condicionada a la obtención de las preceptivas licencias.

8. INFORME-PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA.

Se suspende la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno para que intervenga la Asociación de Vecinos "El Ciudadano" reanudándose una vez concluida la intervención.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe-propuesta conjunta de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, de 12 de julio de 2004.
- Informe-propuesta del Grupo Municipal Popular.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la propuesta conjunta de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida por trece votos en contra (13 del P.P.) y doce a favor (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.), **ACUERDA;**

Desestimar la propuesta conjunta realizada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, siendo la misma la que a continuación se describe:

PRIMERO.- Solicitar del Tribunal Supremo, una vez notificada la sentencia, seguir manteniendo la actual situación de interinidad por un periodo de seis meses con el fin de que el Ayuntamiento tenga el tiempo suficiente para establecer el futuro modelo de gestión del servicio de abastecimiento del agua en nuestra Ciudad.

SEGUNDO.- Que se realicen los estudios necesarios por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento y, en su caso, por una asistencia técnica externa, sobre los diferentes modelos de gestión del agua en España.

TERCERO.- Constituir en el seno del Ayuntamiento una Comisión “ad hoc” para el estudio, análisis y debate sobre el establecimiento del mejor modelo que gestione el abastecimiento, distribución del agua y alcantarillado en Toledo.

En segundo lugar, se procede a la votación de la propuesta realizada por el Grupo Municipal Popular por trece votos a favor (13 el P.P.) y doce en contra (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.), **ACUERDA;**

Aprobar la propuesta realizada por el Grupo Municipal Popular, siendo la misma la siguiente;

PRIMERO.- El Ayuntamiento no hará uso de su derecho a poder recurrir la Sentencia ante el Tribunal Constitucional, cumpliendo con todo lo señalado en la Sentencia de fecha 22 de junio de 2004.

SEGUNDO.- Al no ser todavía la Sentencia firme, el Ayuntamiento esperará a la comunicación de firmeza del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Recibida la confirmación el Ayuntamiento solicitará al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, autorización para **“PRORROGAR POR 10 MESES LA ACTUAL CONCESION.”**

TERCERO.- Comprometerse a que en el plazo de los 10 meses antes señalados, se aprobará un nuevo Proyecto de Explotación y Pliego de Condiciones para la gestión de los servicios públicos de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en régimen de gestión indirecta y en la forma de concesión.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Toledo garantiza los puestos de trabajo de los empleados por la actual concesionaria.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación;

Inicia el debate el **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, el cual expone lo siguiente; 'El pasado 30 de junio se notificó a este Ayuntamiento sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 7ª de fecha 22 de junio de 2004 de recurso de casación nº 2384/1999, de confirmación de la sentencia de la sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 23 de febrero de 1999, vigencia del artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1955. Como antecedentes a esta Sentencia y a esta confirmación quiero señalar lo siguiente: durante el último trimestre de 1995 se produce un amplio debate sobre la gestión del servicio del agua y su déficit galopante -en esos momentos superaban los 200 millones de pesetas- y además por el funcionamiento regular del servicio tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista económico. En base a lo anterior se solicitó informe al Oficial Mayor sobre la concesión del servicio de agua, el cual lo presenta con fecha 11 de diciembre de 1995. Es desde esa fecha cuando empiezan a realizarse los estudios previos que concluyen con el dictamen favorable de la Comisión de Contratación del 12 de marzo de 1996. De igual forma, con fecha 5 de febrero de 1996 informa el Ingeniero Jefe Municipal sobre el consumo de agua. Con fecha 27 de marzo, del mismo año, el Pleno del Ayuntamiento de Toledo aprueba el cambio de gestión de los servicios públicos de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado, que pasan de gestionarse directamente al régimen de gestión indirecta en forma de concesión, aprobando igualmente el anteproyecto de explotación, su Pliego de Condiciones y disponiendo su exposición al público durante un plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello -y según le recomiendan- conforme al artículo 49 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo del 95 y artículo 312 del Texto Articulado de Bases del Régimen Local de 24 de junio, entre otras Normas Jurídicas, y siempre siguiendo lo informado y dictaminado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, aplicación del artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Régimen Local. El Pleno de 29 de abril del 96 desestima las alegaciones presentadas contra el Pliego de Condiciones aprobándolo definitivamente. Entre los motivos de impugnación figuraba uno de índole formal relativo al procedimiento seguido para la aprobación de la concesión y del Pliego de Condiciones vulnerando, según la alegación, el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1955, que desarrolla a su vez la Ley de 1943. Junto a estas alegaciones se presentan otras relativas a contraprestación pecuniaria, el Pliego que no se corresponde con el concepto de tasa y sí precios públicos, el establecimiento de canon inicial variable

o finalmente incluso se alega desviación de poder. Con fecha 10 de mayo del 96 se publica en el Boletín Oficial del Estado el concurso de adjudicación con plazo de presentación de 30 días y de igual forma se publica, también, en el Boletín Oficial de la Provincia por igual plazo con fecha 16 de mayo de 1996. Concluye el proceso con el Pleno del 17 de septiembre del mismo año de la adjudicación del servicio. Con fecha 6 de septiembre se formaliza demanda a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por los Grupos Municipales de I.U. y P.S.O.E. y de otras Asociaciones Sindicales. En esta demanda se repiten como motivos de impugnación del Acuerdo Municipal las alegaciones antes señaladas. El Ayuntamiento contesta a estas demandas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso del 2 de octubre de 1996. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha confirmando la vigencia del artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales es la comentada del 23 de febrero de 1999, que a su vez la confirma el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 22 de junio del 2004. Ante esta situación y por confirmación de sentencia por el Grupo Popular se propone: Primero.- El Ayuntamiento no hará uso de su derecho a poder recurrir la sentencia ante el Tribunal Constitucional cumpliendo con todo lo señalado en la sentencia de fecha 22 de junio de 2004, ya comentada. Segundo.- Al no ser todavía la sentencia firme, el Ayuntamiento esperará a la comunicación de firmeza del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Recibida la confirmación el Ayuntamiento solicitará al Tribunal Superior autorización para prorrogar por 10 meses la actual concesión. Tercero.- Comprometerse a que en el plazo de los 10 meses antes señalados se aprobará un nuevo Proyecto de Explotación y Pliego de Condiciones para la gestión de los servicios públicos de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en régimen de gestión indirecta y en la forma de concesión. Cuarto.- El Ayuntamiento de Toledo garantiza los puestos de trabajo de los empleados del actual concesionario. Nada más."

Seguidamente le es concedida la palabra al **SR. PEREZAGUA DELGADO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, el cual manifiesta lo siguiente; "Esta sentencia del Tribunal Supremo, vistan como lo vistan, es un serio revés del Partido Popular que se obstinó haciendo oídos sordos y yendo contra todos, en privatizar el servicio del agua con el único objetivo de recaudar fondos y poniendo a disposición de una empresa un gran negocio. Para nosotros el agua no es un negocio, el agua es un bien público que tiene que proteger este Ayuntamiento. En aquella época no solamente lo hizo el Ayuntamiento de Toledo, lo hizo también el Ayuntamiento de Albacete, de Cuenca, que mandaban ustedes en aquella época. La Plataforma para la Defensa del Servicio Municipal del Agua, ha conseguido aunque sea con ocho años de retraso, que su defensa de los intereses de los toledanos haya sido reconocida por los Tribunales de Justicia. Para mí, para mi Grupo, para el Grupo de I.U., queremos hacer un reconocimiento de los compañeros que en aquel momento trabajaron, tanto los Partidos Políticos, como las Asociaciones de Vecinos, como en Comisiones Obreras, para conseguir este objetivo alcanzado, parar la privatización del agua en la Ciudad de Toledo. Con la sentencia del Supremo las aguas queremos que vuelvan a su sitio y las consecuencias hoy las vamos a ver y las vamos a analizar. La ilegal privatización del agua en Toledo ha sido un gran fracaso porque ha sido declarado nula, nula de pleno derecho, ha sido un fracaso porque los 2.000 millones de pesetas que recaudaron no han servido para mejorar el servicio del agua y tampoco para sanear las cuentas - basta ver cómo están hoy día las cuentas del Ayuntamiento para saber que aquellos 2.000 millones se dilapidaron y no han servido para nada-. Pero también la ilegal privatización del agua ha sido injusta para todos los toledanos, se ha incrementado el

precio del agua de forma exagerada, según nuestros cálculos en un 53%, se ha estado cobrando a los vecinos de manera irregular. La ilegal privatización del agua en Toledo ha convertido el agua en un negocio favoreciendo a una empresa a costa de los toledanos. Según los beneficios que aparecen en los informes de aquella época, los pingües beneficios que iba a conseguir estarían rondando en 25 años los 8.000 millones de pesetas. La ilegal privatización del agua no ha servido para mejorar el servicio. Somos de las ciudades de España que consumimos más agua embotellada; los tiempos de respuesta de avería por la empresa son largísimos; la calidad del agua, a veces, rozado los umbrales de calidad; la Comisión de Seguimiento, que es el control, el lugar de control que tiene este Ayuntamiento para seguir la gestión del agua sigue sin convocarse. Estamos, ante todo, ante una ilegal privatización que ha puesto o que ha podido poner en peligro los intereses municipales, por eso el Grupo de I.U. y el Grupo Socialista propone a este Pleno la siguiente propuesta: Primero.- Solicitar del Tribunal Supremo, una vez notificada la sentencia, seguir manteniendo la actual situación de interinidad por un período de 6 meses, con el fin de que el Ayuntamiento tenga el tiempo suficiente para establecer el futuro modelo de gestión del Servicio de Abastecimiento del Agua en nuestra Ciudad. Segundo.- Que se realicen los estudios pertinentes y necesarios por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y en su caso, si hiciese falta, por una Asistencia Técnica externa, para analizar los diferentes modelos gestión que hay en España en materia de agua. Tercero.- Constituir en el seno del Ayuntamiento una Comisión "ad hoc" para el estudio, análisis y debate sobre el establecimiento del mejor modelo de gestión para el abastecimiento, distribución del agua y alcantarillado de Toledo. Esta es la propuesta que conjuntamente hacemos los dos Grupos a ustedes. Muchas gracias".

A continuación interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual manifiesta lo siguiente; "A mí me gustaría comenzar por el final de la concesión que se hizo en el año 96, al final del proceso, que se hizo en el año 96 y para ello me he remitido a las Actas, a lo que se decía, a la cantidad de cosas que se dijeron en aquellos momentos, fundamentalmente contra el movimiento vecinal. Decía el responsable de esta privatización, como colofón en ese debate de la adjudicación del servicio, el anterior Alcalde, Agustín Conde decía - y le leo palabras textuales- "Pues miren, esto se hace muy fácilmente, pregunten en Toledo y hagan lo que han hecho en el Ayuntamiento de Toledo, y para mí eso, como ustedes comprenderán, con independencia de que se esté a favor o en contra de la gestión indirecta, con independencia de todo lo demás para mí es un orgullo que podamos ser ejemplo de transparencia". Eso decía el Sr. D. Agustín Conde. Yo no me gustaría ser un ejemplo de transparencia habiendo tenido dos sentencias de los dos altos Tribunales: uno de esta Región, del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha; y otro de la máxima institución del Estado a nivel jurídico que es el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo ha dicho que el Partido Popular causó indefensión a los ciudadanos de Toledo. Esto no es un tema baladí, esto es un tema de profundidad porque si en democracia no se respetan las formas vaciamos de contenido todo el entramado democrático y todo el sistema se viene abajo. Miren ustedes en aquellos años el responsable de la privatización y de todo el expediente increpaba al movimiento vecinal, a las Asociaciones, y les decía: "hemos respetado al máximo la legalidad -y le estoy leyendo, también, textualmente frases de ese Pleno- y la postura de los Partidos Políticos y de las Asociaciones sólo quieren confundir y aplicar técnicas dilatorias, incluso casi llegando al boicot". Eso decían ustedes del movimiento ciudadano. En aquella época, y nosotros queremos hacer una reivindicación de todos los movimientos sociales que hay en esta Ciudad y que se opusieron a la privatización del agua, entonces I.U. también en ese

Pleno dijo al respecto de estas interpretaciones torcidas que hacía el Concejal sobre las Entidades de Ciudadanos, decíamos entonces y nos reiteramos ahora ocho años después: “Los ciudadanos cuando no están de acuerdo con algo perfectamente pueden ejercer esa labor a través de un Pliego de Firmas, de una protesta, etc.”; y decían entonces que creíamos que podíamos compartir esos modelos, ¿o no?, pero que en cualquier caso hay que respetarlos ante el ataque furibundo del que fueron objeto por parte del Partido Popular, porque son modos de participación ciudadana y es el único medio, decíamos entonces, que legítimamente tienen los ciudadanos de participar entre Elecciones y Elecciones cuando son asuntos auténticos, asuntos importantes de su interés. Y saben ustedes por qué se tuvieron que movilizar? Porque ustedes se negaron a hablar de los modelos de participación, ustedes se negaron a hablar de los modelos de gestión, ustedes se empeñaron en imponer de unas formas –y lo dice el Tribunal Supremo- antidemocráticas porque han vulnerado principios básicos de la Constitución – principios básicos y esenciales dice el alto Tribunal- trámites esenciales del proceso, ustedes se negaron a hablar y a dar participación y a debatir democráticamente la privatización del agua. A mí sí que me gustaría –y en el segundo turno, tal vez, podamos hablar de ello- a mí me gustaría, por lo menos, que del Partido Popular saliese una disculpa a todos los ciudadanos por el grave perjuicio que ustedes han causado a la Ciudad de Toledo. Grave perjuicio en cuanto a condiciones económicas, etc., etc., del servicio del agua pero fundamentalmente por la vulneración que el Partido Popular hizo de esos principios esenciales recogidos en nuestra Constitución y que ustedes vulneraron y que han sido ratificados tanto por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, como por el Tribunal Supremo. Muchas gracias”.

Nuevamente interviene el **SR. GARCIA PINEDA**, el cual responde lo siguiente: “Miren ustedes. Las sentencias de cualquier alto Tribunal se deben acatar y punto. Pero permítame que yo desde luego discrepe. Que un Ayuntamiento democrático del año 2004, se le aplique un Reglamento de hace 50 años que desarrolla una Ley de 1943, perdone usted que le diga, que cuanto menos es chocante. Si entonces como usted me quiere decir que es que en el año 1943 los Ayuntamientos eran más democráticos que los actuales, perdone usted que le diga que yo no me lo creo. Que me diga usted que es que se ha producido una indefensión por mucho que lo diga el alto Tribunal, cuando desde diciembre del año 95 se está produciendo el debate en el tema del abastecimiento del agua en la Ciudad de Toledo y que dura durante 10 meses, y que no solamente se publica ocho días el anteproyecto, sino que luego la concesión se hace durante un mes tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Provincia, yo tampoco creo que se haya producido indefensión, en ningún caso. Pero ya le he repetido como primera medida que por supuesto nosotros como no cabe de otra manera acatamos y acataremos la sentencia del Tribunal Supremo, faltaría más, pero también tentaremos en nuestro derecho de que nos haya producido extrañas. Aquí se ha llegado a decir, pedir responsabilidades, pedir disculpas, pedir responsabilidades a los que han dado lugar ¿a quién vamos a pedir responsabilidades Sr. Chozas, a los Técnicos que dijeron que se tenía que publicar ocho días? Digan ustedes a quién, con nombre y apellido, porque no es el Equipo de Gobierno el que señala por qué plazo se tiene que publicar ni por cuantos días. Y por otra parte, escasamente un año antes, el Gobierno Socialista de este Ayuntamiento había aprobado también la privatización del Servicio de Limpieza y había publicado también, por ocho días nada más, ese anteproyecto, y entonces eso sí que estaba bien y usted eso sí que lo ve bien, lo mismo que el Sr. Perezagua porque un año antes se había publicado, también, con ocho días y entonces estaba muy bien. Un año después, los mismos Técnicos en aplicación de la legislación

que a ellos les parece oportuna nos dicen que también tienen que ser ocho días, y en este caso, hay que crucificar al Equipo de Gobierno y además a los Técnicos Municipales, pero al anterior no, lo anterior vale porque lo había dicho usted, que entonces formaba parte su Grupo también con el Grupo Socialista. En cuanto a la gestión, no se confundan ustedes con que solamente lo pedía el Ayuntamiento de Toledo. Miren, cuando presentan ustedes y hablan de hacer un estudio, usted habrá visto muy bien en el expediente este estudio. Es un estudio de la empresa ARTHUR-ANDERSEN de Administraciones Públicas, y aquí figura todo el expediente y todo lo concerniente al servicio. Para que quiere usted más estudio, o es que no es suficiente esta empresa o no tiene categoría esta empresa para hacer un estudio externo de toda la situación actual. Pero es más, usted y ustedes hablan de que la privatización es como algo que se saca de la manga el Partido Popular o la Ciudad de Toledo. Pues mire usted, en aquel año ya tenían privatización del agua: Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, La Coruña, Las Palmas, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Soria, Tarragona, Vitoria, Zamora. Si quiere le sigo en la actualidad y si quiere le hablo, además, de los servicios que tiene actualmente la provincia de Toledo, incluyendo esta mañana como muy bien hacía una fotografía el Alcalde de Talavera con los servicios de privatización del agua. Por otra parte, es comprensible que ustedes en la comparecencia que el otro día hacían, pues decían, tanto el Sr. Perezagua como el Sr. Chozas, según nota de prensa, que consideran que la gestión pública del servicio del agua no era tan mala y que el modelo privado que ha protagonizado Aguas de Toledo no ha sido tan brillante, decían ustedes. Luego reconocen que si la gestión pública del agua no era tan mala, quiere decir que algo mala era, y que si ahora dicen que no ha sido tan brillante quiere decir que algo brillante es. Mire usted, comparar una situación del año 19.... Si quiere se lo repito, si quiere se lo repito, dice el Sr. Chozas y el Sr. Perezagua, nota de prensa ABC y otros periódicos, "consideran que la gestión pública del agua no era tan mala y que el modelo privado que ha protagonizado Aguas de Toledo no ha sido tan brillante". Mire usted con que haya sido bueno es suficiente, no queremos darle la nota de brillante, ni nosotros queremos tampoco que haya sido malísimo, sino simplemente reconocen que ya era malo. Miren ustedes, y usted que lleva el tema de Hacienda debería conocer cual es la situación económica nuestra, no de este Ayuntamiento, de todos los Ayuntamientos. Ahora venir a estas alturas a querer decir, a querer otra vez decir, debatir, no se en virtud de que el tema de la situación de la privada o de la gestión pública o la gestión privada cuando antes del año 1996 teníamos un déficit galopante, y usted, y ya se ha publicado, de más de 200 millones, y que en la actualidad el agua no produce ningún déficit a este Ayuntamiento y que tanto la gestión como la recaudación y los servicios además que se da al ciudadano han mejorado, miren ustedes, querer otra vez a volver a decir que es que hay que volver a formar y hacer unas concesiones y unas Comisiones creemos que ese tema ya está debatido. Y finalmente dos temas, miren ustedes. Dice el Sr. Chozas que ha leído, y que se ha leído y que se ha leído las Actas. Pues a ver si las lee bien porque todavía estoy esperando que en algunas de sus intervenciones de sus compañeros de Grupo en el Pleno del Ayuntamiento o de alguna Comisión, alguno de ellos, de su Grupo, se dirigiese alguna vez y hablase del tema de los ocho días, jamás hablaron de la tasa, del precio público, de la desviación..., pero jamás se les ocurrió decir que había una ilegalidad porque el plazo que se presentaba no era superior a ocho días. Eso jamás, jamás, jamás lo dijeron y no lo dijeron por dos razones: primero porque ni ellos mismos se lo imaginaban y en segundo lugar porque ya he dicho, que si anteriormente el año anterior había sido bueno, que el Partido Socialista había privatizado el servicio de limpieza y lo había publicado con ocho días, pues lógicamente, ellos lo tenían que dar por bueno. Luego miren ustedes, responsabilidades a quién

corresponda, pero desde luego responsabilidades, por supuesto, porque haya habido un dolo a nadie, porque todo el mundo, desde el primer técnico hasta el último y desde el primer Concejal hasta el último, ustedes y nosotros lo que queremos es lo mejor para el Ayuntamiento, en el año 96 y actualmente. Nada mas”.

Toma la palabra el **SR. CHOZAS PALOMINO**, el cual contesta del siguiente modo; “Bien, parece ser que aquí no ha pasado nada para el Partido Popular. Que la actuación que llevó a cabo en el año 1996, era una actuación correcta, es decir, que absurda sentencia hacen los Tribunales en los recursos que presentan el Partido Socialista, Izquierda Unida, los Sindicatos y las Asociaciones, que absurdos son el alto Tribunal de Albacete, que sentencia recoge íntegramente todo el recurso, todas las exposiciones, todas, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha falla que estimamos íntegramente el recurso de las Entidades antes descritas. El Partido..... -le leo, aquí esta...., me parece bien que entremos en ese debate porque hay una cuestión que suelen ustedes aplicar siempre y a mi me gusta estar documentado. Aquí tienen los medios de comunicación y el público, la sentencia del alto Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, y les voy a leer el fallo ya que dice el Sr. García Pineda que no es así, vamos a ver quién tiene credibilidad, o el Partido Popular o el alto Tribunal, no yo. Fallamos: “Estimamos íntegramente el recurso anulando por contrarios a derecho, los actos impugnados” y a continuación dice sin hacer expresa imposición de costas. Este es el fallo del alto Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Este es el fallo. Como ven el Sr. García Pineda o no se ha leído la sentencia o es bastante imprudente al negar un documento judicial. Pero mire usted, usted parece ser que no le da importancia a estas cuestiones y a mi eso me preocupa que un responsable político de una formación democrática no le dé importancia a una condena por haber obviado trámites esenciales en el procedimiento, que es la parte fundamental de la democracia, el procedimiento, y por haber causado indefensión a los ciudadanos. Eso para usted parece que no le importa, parece que es un asunto menor, para Izquierda Unida no es un asunto menor, para Izquierda Unida si hubiese tenido esta sentencia le preocuparía enormemente los trámites que se hacen desde el Ayuntamiento. Y vuelvo a repetirle, en el expositivo duodécimo del Tribunal Supremo dice textualmente: “No puede sostenerse que los recurrentes no han sufrido indefensión, pues es indudable que si se acorta el plazo de examen público se restringe la capacidad de presentar alegaciones fundadas sobre las distintas cuestiones”. Eso dice el expositivo duodécimo y continúa: “No se puede justificar que no ha existido indefensión, como mantiene las partes recurrentes. Ustedes que entran en una valoración jurídica entre una opinión del Partido Popular, que no es una opinión, es una actuación y el alto Tribunal - vuelvo a repetir - Pero realmente me preocupa que, valga la redundancia, a ustedes a éstos no le den ninguna importancia. Y miren ustedes a mí me gustaría, sinceramente, que recogiesen el ánimo de colaboración que en este caso, y hablo por Izquierda Unida, le estamos ofreciendo en esta proposición. Vamos a estudiar seriamente el futuro de la concesión del agua, vamos a estudiarlo porque tenemos encima y tenemos la posibilidad, y ya hay una propuesta del Sr. Alonso diciendo, por ejemplo, que le gustaría que la gestión del agua fuese similar a la del Canal de Isabel II, y a mí eso me parece una propuesta sensata. Yo me alegro que hayan cambiado también de opinión con respecto a la gestión del agua también en alta. En una moción que se presentó en el año 2.000 apostaron ustedes, conjuntamente, por la gestión indirecta del Servicio del Agua. Y yo creo que ahora podemos trabajar, los tres Grupos Políticos, para proponer a la Junta de Comunidades, a los pueblos de la Mancomunidad el hacer un servicio de abastecimiento con gestión pública, con gestión democrática y con participación de las dos Administraciones, en este caso, las dos

Administraciones la que tiene el servicio en alta, el Ayuntamiento de Toledo y las Mancomunidades. Yo creo que es una buena propuesta, el estudiar la posible gestión del agua, la posible gestión integral del agua. Ustedes solamente están pensando en el déficit que años tras años crean ustedes mismos y lo único que están pensando ahora es como pueden sacar dinero, que no va a sacar de otro lado, sino del bolsillo de los ciudadanos, del bolsillo de los ciudadanos, para tapar los agujeros que ustedes están creando por su nefasta gestión económica como luego veremos. Y yo creo que es una proposición sensata que nosotros hicimos en el año 2.000 y que ahora recoge el Sr. Alonso y que yo estoy de acuerdo. Vamos a estudiarlo, porque me imagino que viniendo la proposición de donde viene, algo, en esa proposición me imagino, que estará también la Junta de Comunidades. Vamos a estudiar en beneficio de los ciudadanos de Toledo y en beneficio de los ciudadanos de la provincia de Toledo una gestión pública, democrática y participativa de la gestión del agua, de la gestión integral del agua. Yo creo que es bueno que ustedes no se obcequen en esas posiciones que yo creo que a corto plazo nos van a crear problemas, a medio plazo y a largo plazo lo mismo y que veamos el futuro con una perspectiva, yo creo, más amplia que la que tienen ustedes. Yo le invito a que nos juntemos los tres Grupos Políticos y trabajemos en una propuesta, yo creo, que de futuro de la gestión del agua para la ciudad de Toledo y para la provincia de Toledo. Muchas gracias.”

El SR. PEREZAGUA DELGADO, responde lo siguiente: “Yo quiero que no se enfade Sr. Lamberto, no se enfade, porque nuestra propuesta, la conjunta, es una propuesta responsable y leal con la Institución. Pedimos algo tan sencillo como que el período interinidad se aplase hasta el tiempo de ensayo para decidir lo que el Ayuntamiento tenga que decidir para lo mejor en la gestión del agua, y lo hacemos, lo hacemos por varias razones: una para garantizar el abastecimiento del agua, que es lo fundamental, pero también, también, por mantener los puestos de trabajo de los trabajadores que es algo muy importante que usted no ha dicho y debe, también, de tenerlo en cuenta. Aquí hay dos cuestiones básicas, el abastecimiento y los puestos de trabajo, y, en tercer lugar, ver que no cueste un duro al Ayuntamiento esta sentencia o este varapalo que ustedes han recibido. No se enfade porque quienes debían estar enfadados son otros, son los ciudadanos, que se les ha engañado. Mire, yo tengo aquí un recorte de aquella época tan importante para el Ayuntamiento de Toledo donde se decía que era falso que se iba a incrementar por encima del 50% la tarifa. Decía un ilustre Concejel del aquella época, decía: “hasta el punto es falso el incremento del precio del agua en el año 2.000 cifrado por la Oposición, que incluso podía darse el caso –decía este señor- de que se revise la concesión” –es que hay que tener cara-. Sube un 50% y encima dice que a lo mejor se puede revisar para congelar si hace falta alguna vez. ¿Cuántas veces se ha congelado desde la privatización la tarifa del agua? ¿Cuántas veces se ha congelado? Ni una sola vez. Si es que hay que pedir responsabilidades porque se ha engañado a la gente, se ha engañado. Las tarifas, las tarifas –como usted sabe y me ha dicho que como soy de Hacienda debo tener alguna responsabilidad más que otros compañeros en cuanto a lo que hablamos- en el año 96, he cogido un bloque sólo, el segundo, costaba 24 pts el m3. Hoy en el 2004 esta a 36,7, eso es estar por encima del 50%. ¿Quién fue este señor que dijo que no iban a subir y que incluso se iban a congelar?. Pues este señor debía de pedir perdón a los ciudadanos. Los ciudadanos si tenían que estar cabreados con ustedes por haberles engañado y no usted con nosotros por hacer un ejercicio de responsabilidad que estamos haciendo hoy en este Pleno. Un ejercicio de responsabilidad que parece que les ha sentado mal que vayamos por delante de ustedes, hasta el punto que su propuesta la han puesto encima de la mesa esta mañana. Nosotros llevamos dos semanas

hablando de este asunto, ustedes, desde luego una barbaridad hemos escuchado estos días, desde la adjudicación directa de la Portavoz hasta una prórroga de algo que es nulo, es decir, que barbaridades hemos escuchado. Y mire usted, alguna penitencia tienen que tener con esto, alguna penitencia, y siempre digo con el permiso del Sector Vaticano de este Ayuntamiento. Alguna penitencia tienen que tener porque es que... yo me he cogido el contrato y la concesión y aquí se dice, por ejemplo, ustedes que han justificado la privatización por el hecho de que en anterior etapa se lleva una mala gestión, aquí se reconoce que en los años anteriores a esta privatización se habían hecho inversiones que nunca se habían realizado. Y yo le preguntaría ¿dónde están los planes cuatrienales que la empresa se comprometió a hacer para esta Ciudad? Desde la privatización acá dígame los planes cuatrienales que ha hecho, que tenían la responsabilidad de presentarlo al Ayuntamiento. Me pueden decir dónde están todos los sistemas o todos los modelos de gestión que iban a innovar? Por ejemplo, y no es cachondeo, la cartografía digitalizada de la red ¿dónde está? ¿dónde está el sistema de telecontrol de la red? ¿dónde está la renovación de casi completa del parque de contadores?. El Sr. Alcalde y yo vimos una calle muy cercana a la C/ Alemania. En la C/ Alemania todavía los contadores, de cada una de las casas que hay allí, no están en uso, digamos, para el Ayuntamiento, porque hay un contador donde va a parar todo el consumo, donde se cuenta el consumo. Tú crees que se puede todavía en una Ciudad como Toledo tener lectura de ese tipo. Eso no puede ser. No se ha cumplido sobre todo lo importante que tenía la privatización según ustedes y era la mejora, la mejora en las inversiones. No se ha cumplido. Y es más la gestión del agua, la gestión del agua, todos los vecinos lo reconocen, no es buena la gestión del agua y esto es lo que nos hace, nos hace plantear a los Grupos de la Oposición buscar nuevos modelos de gestión. Y yo creo que su penitencia en este asunto, si los hubiesen... con una cierta transparencia y democracia, lo que hace es negociar con la Oposición ese modelo de gestión, negociarlo. No caigan otra vez en el mismo error. El colectivo que aquí representamos, que son muchos los vecinos que estuvieron en contra, desean mejorar el servicio del agua y eso es lo que les interesa. El propio estudio reconoce, su estudio que hicieron, que el 64% en aquel momento, el 64% de las ciudades de España tienen modelos mixtos o modelos públicos de gestión. Pero ¿por qué les da tanto miedo la gestión pública a ustedes? Si la están haciendo, y desde luego a veces no tan bien como deseamos, pero la gestión pública en el agua está garantizada en muchas ciudades de España. No tengan miedo a consensuar con la Oposición, con los vecinos, con los trabajadores un modelo que satisfaga perfectamente a todos los ciudadanos. Por lo tanto, yo creo, y es la última palabra que les digo, consensuen el modelo de gestión con los trabajadores, con los vecinos y con estos Grupos Municipales que lo único que están haciendo hoy aquí es ser reales con esta Casa. Muchas gracias.”

Finaliza el debate de este punto el **SR. GARCIA PINEDA**, el cual contesta lo siguiente; “Sr. Perezagua no dudo en un solo momento de que ustedes persiguen y de la lealtad que tienen a esta Casa y a este Ayuntamiento y además le agradezco también el talante de su intervención. Pero miren ustedes, yo siento decirles que ustedes no se ha leído las propuestas.... Y leo, y leo textualmente porque es que el Sr. Chozas no ha leído el fallo, ha leído la sentencia que en su fallo dice textualmente: “Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación número... tal interpuesto por tal en nombre de Aguas Toledo, tal, tal, el Ayuntamiento y contra sentencia dictada por la Sesión Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con Sede en Albacete de 23 de febrero de 1999, que estimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anuló los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Toledo de 27 de marzo y 29 de abril de 1996.

Miren ustedes, de toda su intervención ni el 1%, ni el 1% le han dedicado ustedes a lo que dice el Tribunal. El Tribunal no entra, en absoluto, ni en gestión directa ni en gestión indirecta, ni en público, ni en privado. El Tribunal lo único que dice es que ha habido una exposición de ocho días y que se aplica un Reglamento de hace 50 años que desarrolla una Ley de hace 60 años y que en lugar de ocho días tienen que ser 30 días. Lo demás vuelven ustedes a repetir el discurso y las mismas palabras, y los mismos comentarios de hace 8 años y el Tribunal no ha intervenido en eso, no pongan ustedes en boca del Tribunal ni en sentencia del Tribunal nada de eso, si el Tribunal no ha dicho absolutamente nada de eso, nada. Por lo tanto, si el Tribunal dice que hay que retrotraerse al inicio del anteproyecto es lo que va a hacer el Ayuntamiento, lo que dice el Tribunal. Miren ustedes, ustedes en lugar de hacer una exposición de 30 días por aplicación de ese Decreto de hace 50 años, pues tenía que haber sido en lugar de 8 días, tenía que haber sido de 30 días, pues eso es lo que vamos a hacer, con un nuevo Proyecto. Lo que ocurra si va a ser público o privado la tasa o precio, es decir, el mismo discurso de siempre, mire usted eso no vamos a entrar en el detalle porque el Tribunal es que ni entra, es que ni lo analiza, no dice ni una sola palabra del tema. Como bien dice y ha estado diciendo, no, el Tribunal se refiere que ha habido una indefensión porque en lugar de 8 días tenían que haber sido 30. Bueno ya ha habido 30 y otros 30 y hubo demás, pero acatamos y vamos a cumplir estrictamente todo lo que dice el Tribunal. Y creo que usted, Sr. Perezagua, no ha leído bien o no ha escuchado bien. Y aquí en la propuesta del Grupo Popular se ha dejado bien claro, bien clarito, que el Ayuntamiento, desde luego, velará y garantizará por los puestos de trabajo. Y miren ustedes cuando hablamos de responsabilidad, yo creo que alguna responsabilidad deben tener cuando algunas personas de alguna manera, pues, han pretendido infiltrar a una especie, no voy a decir de desobediencia civil pero de reclamación sin sentido. Cómo habrá sido que hoy mismo la Unión de Consumidores de Castilla-La Mancha ha tenido que dar un comunicado diciendo que de reclamaciones nada, y leo textualmente: "Por parte de la Unión de Consumidores de Castilla-La Mancha no es procedente la reclamación en la denominada crisis del agua. Los Servicios Jurídicos de la Asociación han determinado tras estudiar la documentación que no hay nada que les invite a fomentar que los vecinos de la capital castellano manchega reclamen las subidas en el precio del citado servicio público. Por otra parte, si quiere que le lea y le puedo exponer todos los pueblos y localidades de Castilla-La Mancha tanto de Albacete, como de Ciudad Real, como de Cuenca que tienen la gestión que les hemos dicho, si quiere se lo leo. Si quiere que le diga cómo es el nivel de Europa y cómo es la gestión de Europa y cómo se hace..., también se lo leo, pero es que el Tribunal no entra en eso, y ustedes vuelven a coger el mismo discurso de hace 10 años, y le vuelvo a decir a lo largo de todas las intervenciones del Sr. Gujarro, entonces, y del Sr. Herrera por parte de Izquierda Unida, en todos los Plenos no hay una sola referencia nunca al plazo de los 8 días, al plazo de los ..., no, yo no lo puse, fue la recomendación, fue la recomendación que los servicios jurídicos del Ayuntamiento hicieron al Equipo de Gobierno entonces, por cierto, y se los vuelvo a repetir, la misma recomendación que habían hecho un año antes cuando ustedes privatizaron el servicio de limpieza. Si entonces era bueno y no se producía indefensión y todo el mundo estaba muy conforme y todo el mundo se había enterado publicándolo ocho días, hombre, es extraño que un año después se rasguen ustedes las vestiduras y diga que se ha producido una debacle. Pero, no obstante, el Ayuntamiento va a cumplir a rajatabla la sentencia como además es de su obligación. Faltaría más. Muchas gracias."

9. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITO N° 40/2004, 45/2004 48/2004 Y 49/2004, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Los expedientes son;

9.1º.- Expediente de modificación de crédito n° 40/2004;

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe del Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras de 11 de junio de 2004.
- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el Vº Bº del Concejal responsable del Area de 11 de junio de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.582 de 1 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la modificación de crédito n° 40/2004, dentro del Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (93.627,92.-€), con la finalidad de atender a gastos de limpieza de APACE, Centro de Día, Contrato de suministro de fontanería, mantenimiento de parque lineal y ampliación del suministro del material eléctrico, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente;

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
II	Gasto en bienes y servicios corrientes	93.627,92	II	Gastos en bienes y servicios corrientes	93.627,92
TOTAL		93.627,92	TOTAL		93.627,92

9.2º.- Expediente de modificación de crédito n° 45/2004;

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe del Jefe de la Sección de Régimen Interior de 6 de julio de 2004.

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el Vº Bº del Concejal Responsable del Area de 6 de julio de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.640, de 6 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la modificación de crédito nº 45/2004, dentro del Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.738,79.-€) con la finalidad de dar dotación presupuestaria para la creación de una plaza de auxiliar administrativo adscrito a Urbanismo, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, siendo su resumen a nivel de Capítulo el siguiente;

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
I	Gastos de personal	7.735,79	7.735,79
TOTAL		7.735,79	7.735,79

9.3º.- Expediente de modificación de crédito nº 48/2004;

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el Vº Bº del Concejal Responsable del Area de 7 de julio de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.662, de fecha 7 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la modificación de crédito nº 48/2004 dentro del Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2003, bajo la modalidad de transferencia de crédito por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000.-€) con la finalidad de atender los pagos de los gastos derivados por los intereses de demora reconocidos por sentencia judicial (procedimiento 393/2001), siendo su resumen a nivel de Capítulo el siguiente;

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS QUE SE AUMENTAN			CAPITULO QUE SE DISMINUYEN		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
II	Gasto en bienes y servicios corrientes	75.000	II	Gastos en bienes y servicios corrientes	75.000
TOTAL		75.000	TOTAL		75.000

9.4º.- Expediente de modificación de crédito nº 49/2004;

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe del Economista Municipal, de 5 de julio de 2004.
- Informe de la Jefe de Sección de Servicios Sociales de 7 de julio de 2004.
- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el VºBº del Concejal Responsable del Area de 7 de julio de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.663, de 7 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la modificación de crédito nº 49/2004, dentro del Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito nº 49/2004, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (184.741,86.-€) con la finalidad de dotar de partida a los proyectos de las 48 viviendas y el Cerro de los Palos, cuyo resumen a nivel de Capítulo es el siguiente;

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN			FINANCIACION		
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS QUE SE AUMENTAN			CAPITULOS QUE SE DISMINUYEN		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
II	Gasto en bienes y servicios corrientes	184.741,86	II	Gastos en bienes y servicios corrientes	35.841,57
			III	Gastos financieros	140.000
			ESTADO DE INGRESOS		
TOTAL		184.741,86	TOTAL		184.741,86

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual expone lo siguiente; "Yo quería solicitar explicaciones de la Modificación de Crédito nº 49/2004, porque esta Modificación minorará algunas partidas de Servicios Sociales para incrementarlas en el PRIX del Cerro de los Palos y en el de las 48 Viviendas. Y me gustaría conocer de las diferentes partidas de Servicios Sociales que se minoran, cuál era el origen o por qué se habían presupuestado estas cantidades y que servicios se van a dejar de prestar, no se van a cubrir totalmente, o algún tipo de explicación mínima para poder votar esta Modificación con conocimiento de causa, porque el titular de Hacienda, en este caso, usted mismo, no supo decirnos qué Partidas o qué Programas se minoraban. Solamente hay uno que tiene una definición como es el de "Promoción de la Mujer" que se minorará en 5.841.-euros y, bueno, nos gustaría conocer también, qué tipo de actividades se iban a realizar con este dinero y, tanto en Servicios Sociales Generales como Especializados, los 30.000.-euros qué Partidas son las que, o qué actuaciones no se van a realizar, porque para votar con cierto conocimiento nos gustaría tener esta información porque no me gustaría votar en contra de esta propuesta sin tener estos datos. Por eso solicitamos que del Equipo de Gobierno o de la Concejalía, de la Concejalía de Servicios Sociales nos de las explicaciones pertinentes para estar fundamentado el voto."

A continuación interviene la **SRA. FERNANDEZ RUBIO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, manifestando lo siguiente; "Bien, yo también quería intervenir con respecto al Expediente de Modificación de Crédito 49/2004, referido al suplemento de crédito para el Desarrollo de los Programas de intervención en el Cerro de los Palos y en las 48 Viviendas. Yo tenía entendido que estos dos Programas estaban presupuestados en el Presupuesto General del Ayuntamiento, puesto que son Programas que vienen ya de años anteriores y que se vienen realizando en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, por lo tanto, son Programas finalistas y que tienen que estar presupuestados al 100% para que sean correspondidos o llevado a cabo este Proyecto. Mi sorpresa ha sido cuando viene este suplemento de crédito porque en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento se ha recortado ese 100% al 50%, en la Aprobación Definitiva de los Presupuestos solamente se aprobó el 50% para estas Partidas, con lo cual, ahora no hay más remedio que suplementarlas porque la

Consejería de Bienestar Social ha puesto su parte y el Ayuntamiento no tiene para terminar de suplementar, o para terminar estos Programas. A mí me extraña mucho y yo si quisiera hacer una llamada de atención a la Concejala en el sentido de que me parece que no defiende bien sus competencias cuando puede permitir que Programas como son el Cerro de los Palos y las 48 Viviendas, que son, parece ser y así debe de ser, los buques insignias de la Concejalía, los Programas más serios, más importantes que se llevan en esta Concejalía respecto a los Servicios Sociales, y que se haya encontrado con este recorte, que haya permitido este recorte o como creo suponer ni siquiera se haya enterado de este recorte hasta el momento en que no tenía el 50% restante para terminar de suplementar estos dos Programas. Por otro lado, también me preocupa mucho que la minoración haya venido de Partidas de Servicios Sociales en una cuantía de 36.000 casi, 36.000 euros correspondientes, también, a Programas de Servicios Sociales que son Servicios Sociales Generales, Especializados y de Promoción de la Mujer. Por eso yo sería una llamada de atención, en este sentido, de que, bueno, se preocupe un poco más de defender las competencias y los presupuestos en el Area de los Servicios Sociales porque yo creo que son muy importantes y, sobre todo, teniendo en cuenta que estas Partidas que se van a minorar no se pueden suplementar, no se pueden hacer posteriores modificaciones de crédito porque así lo advierte el Interventor. Caso de que estas Partidas que se están minorando ahora, con respecto a las de Servicios Sociales -hay otras que también se han minorado- pero que éstas, a mí me parece fundamentales, que no se debían haber minorado bajo ningún concepto, bajo mi punto de vista. No se bajo el punto de vista del Partido Popular si los Servicios Sociales tiene la importancia que para el Grupo Socialista tienen, no lo se, parece ser que vistas estas actuaciones, pues, no le tienen mucho, pero en fin. Yo doy mi voto de confianza a la Concejala de Servicios Sociales que hasta el momento, y salvo que a partir de ahora con actuaciones como esta, pues, no me de la oportunidad, no nos de oportunidad de volverle a llamar la atención porque nos parece muy importante. Que además no se van a poder suplementar esas Partidas, no se va a poder hacer luego una Modificación de Crédito para poner lo que ahora quitamos, y es una advertencia que nos hace el Interventor. Por tanto, mi Grupo va a votar que si porque nos parece muy importante en estos momentos porque nos ponen en el brete para analizar estos dos Proyectos y decimos que no, y nos parecería que sería, pues, muy grave. Votaré que sí, pero por favor que esto no vuelva a suceder”.

Interviene la **SRA. RIVAS RIVAS**, miembro del Grupo Municipal Popular, la cual responde lo siguiente; “Estoy encantada de dar explicaciones de algo que ha ocurrido que no es falta de interés, que no es error ni equívoco, ni desinformación, me voy a explicar. Parece ser que los Servicios Sociales son la Delegación más desconocida para que el resto de los Concejales la conozcan. Funcionamos a base de Proyectos en Servicios Sociales y hay dos tipos de Partidas: partidas para Proyectos sujetos a Convenio, que no se pueden tocar. Esto sería el caso de los dos PRIXES, del Cerro de los Palos y del de las 48 Viviendas. Partidas que no están sujetas a Convenio. Aquí hay dos palabras que definen este segundo punto de Partidas no sujetas a Convenio y se llaman: Previsión y se llama Ajustes y Reajustes. Ninguno de estos Proyectos se va a dejar de ejecutar Sra. Fernández o Sr. Chozas, ninguno de los Proyectos de Partidas no sujetas a Convenio se van a dejar de ejecutar, simplemente teníamos unas previsiones y hemos hecho unos reajustes, simplemente. Haciendo un poco de historia el Proyecto de Presupuesto para el 2004 por parte de la Delegación como Entidad Gestora, a ese Proyecto se presenta un presupuesto de 248.000 euros para las 48 Viviendas y 127.000 para el Cerro. Y así se presenta en los Presupuestos. Después, en la Aprobación definitiva de Presupuestos se produce un desequilibrio entre el Capítulo de Gastos y de

Ingresos, al deducirse el Capítulo de Gastos, que inmediatamente desde mi Concejalía, inmediatamente desde la Delegación de Hacienda, inmediatamente desde todos sitios hemos intentado resolver. Y lo hemos resuelto, como ustedes tienen en su informe pero se lo cuento, a base de 140.000 euros en intereses bancarios, a base de las célebres partidas que el Sr. Chozas quiere explicación. Mire usted, de Gastos Generales hemos cogido 24.000 euros y esto significa el Campamento Urbano que se está realizando y el Aula Infantil, que a pesar de ello se están realizando. Esto significa que en Mujer, de Mujer hemos cogido 5.800.-euros, no de Mujer, del Consejo de la Mujer. El Consejo de la Mujer saben ustedes que está funcionando y saben ustedes que había una Partida dedicada a un determinado concierto y que gracias a la Concejalía de Festejos nos dio ese dinero y teníamos dinero para utilizarlo en este caso, para reajustarlo en este caso. Y se está utilizando, se está cogiendo 6.000.-euros de Mayores, que siempre los teníamos previstos y que el año pasado se gastaron en un viaje a Bilbao que les regaló el Alcalde, que este año hemos considerado oportuno, hemos considerado oportuno que podía utilizarse en otra cosa que era un poco más necesaria. Voy a hablar de las sombras esas que ustedes llevan ya un año entero hablando de sombras. Se ha utilizado, también, de una Partida en la que había que devolver a la Junta del 2003, 7.500 euros porque no se habían gastado en el Cerro de los Palos y 32.000 que no se habían gastado en las 48 Viviendas. Dinero que se reintegra a la Junta y que no se ha gastado porque eran Partidas destinadas a Becas de las personas del Cerro de los Palos, que si no lo han trabajado no se puede dedicar a otra cosa, es imposible utilizar ese dinero en otra cosa. Ese dinero ha habido que devolverlo a la Junta, eso es una de las sombras célebres que se enterarán ustedes próximamente, pero que ya se lo anuncio yo. Son partidas que no se han gastado porque no se han trabajado porque las personas de esos sitios no lo han gastado. Y de esa Partida, lo correspondiente al Ayuntamiento que son 8.900.-euros, se ha sumado a la ayuda, a lo que era necesario para terminar el Proyecto del Cerro de los Palos y de las 48 Viviendas. De Mujer, lo que se ha cogido de Mujer, tengo mucho interés en decirle a la Sra. Fernández que sí que nos preocupa la Mujer, muchísimo nos preocupa la Mujer. No solamente el Consejo de la Mujer. A esta Concejalía y a la de Patrimonio y a la de Empleo les preocupa muchísimo la Mujer y por eso estamos trabajando especialmente para mejorar la empleabilidad de todas nuestras mujeres. Y por eso el 80% de las personas que trabajan en talleres de empleo son mujeres nuestras, y por eso la Casa de Acogida tiene prioridad absoluta en cualquier Taller de Empleo, y por eso la Escuela Taller ha preparado un Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio y tenemos empleadas un montón de mujeres de Toledo. Sí que nos preocupamos muchísimo por la Mujer, por supuesto. Y también quiero decirle otra cosa. Esta Concejalía de Servicios Sociales, que no es una Delegación repartidora de dinero, ni de diezmas, ni primicias, es una Concejalía que usted conoce y sabe que trabaja muy seriamente, muy seriamente, y en función de ese trabajo no es una repartidora a diestro y siniestro. Esta Concejalía tiene también buques insignia, y los buques insignia de esta Concejalía además del Programa del Cerro de los Palos y las 48 Viviendas, son las Ludotecas; son el Centro de Adolescentes; son el Campamento Urbano; son la Ayuda a Domicilio en quien este año el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo considerable; es el Programa de Familia; es la Partida destinada a subvencionar otras Instituciones; es la Cooperación; son los Programas de Mayores; es la Casa de Acogida; son, también, los dos Prix; y son una Partida que hay para emergencias sociales que atiende la demanda de cualquier ciudadano en cualquier emergencia social, no reparte dinero, atiende demandas justificadas no injustas. Y por último, pues, no me queda más que pedir ya que tengo la ocasión de pedirlo, pues, que si alguna vez la Consejería de Bienestar Social decidiera entregarnos las competencias, seríamos muy felices y nos tendríamos que ahorrar estos ajustes, reajustes, toma, daca,

lleva, trae y que al final siempre nos perjudican porque se crean necesidades, Servicios Sociales cada vez tienen más necesidades y la Junta cada vez retira más las ayudas, como en el caso, por ejemplo, del Plan Concertado. Estamos a 15 de julio y a 15 de julio esta Delegación todavía no tiene noticias del Plan Concertado con la Junta de Comunidades. Nada más. Muchas gracias."

Se ausentan de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno los Sres. Velasco Robles, García Hidalgo, Fernández Rubio, Perezagua Delgado, Abarca López, del Grupo Municipal Socialista.

10. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 9/2004, 16/2004, 17/2004 Y 18/2004.

Los expedientes son:

10.1º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n° 9/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el VºBº del Concejal responsable del Area de 13 de abril de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando en disconformidad, con nº de referencia 1.389, de 23 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito n° 9/2004, por importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (3.172,27.-€) con la finalidad de pagar de energía eléctrica y suministro de agua periodo 2001 y 2002 murallas de Toledo, Puerta de Bisagra (Convenio Arzobispado de Toledo y Ayuntamiento de Toledo), a favor de Parroquia de Santiago el Mayor.

10.2º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n° 16/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el VºBº del Concejal Responsable del Area de 9 de junio de 2004.

- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.156, de 9 de junio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 12 de junio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 16/2004, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (5.466,21.-€) con la finalidad de adquisición de 17 arcas para llevar a cabo traslado de cadáveres por motivo de filtraciones acaecidas en el año 2001 en el cementerio municipal, a favor de la empresa José María San Román, S.L.

10.3º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 17/2004;

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el VºBº del Concejal Responsable del Area, de 16 de junio de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.221, de 1 de julio de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 17/2004, por importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (1.479,83.-€) con la finalidad de pagar la ejecución del catálogo de la exposición CANOGAR en el año 2001 y realizada en el Centro Cultural de S. Marcos, a favor de la empresa VEGAP.

10.4º.- Expediente reconocimiento extrajudicial de crédito nº 18/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta del Responsable de la Unidad Gestora con el VºBº Concejal Responsable del Area de 14 de julio de 2004.
- Informe del Interventor, fiscalizando de conformidad, nº de referencia 2.762, de 14 de julio de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes **ACUERDA;**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 18/2004, por importe CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (110.455,59.-€) con la finalidad de pagar la ejecución del Proyecto de obra de reforma, modificación y ampliación de ECEF, Salto del Caballo y Santa Bárbara a favor de la empresa CECILIO VIOLERO, S.L.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual expone lo siguiente; "Hay un expediente, el 9/2004 que tiene unos reparos suspensivos por parte de la Intervención y al margen de eso, me gustaría conocer las razones, aunque a veces pedir explicaciones en este Pleno se entera uno de cosas sorprendentes como que el Alcalde paga viajes a Bilbao, que yo creo que, pero bueno, la labor de la oposición es conocer, la labor de la oposición es controlar y la labor de la oposición es proponer, y, bueno, yo les propongo que fije usted las prioridades y que diga a la Concejala que, en cualquier caso, es con el dinero público y no es el Alcalde el que regala los viajes. Bien, lo que les decía en este punto es, quisiera saber por parte de la Concejalía de Empleo cuales han sido los motivos por los que en dos años no se han cambiado la titularidad de los contadores del agua y de la luz de los locales donde está ubicada la Escuela Taller, porque en la Comisión de Hacienda no se dieron ninguna razón y yo espero que el Concejal de Empleo nos de alguna razón por qué después de dos años de estar allí la Escuela Taller no se cambiaron los titulares de estos contadores y tenemos que pagar dos años de agua y de luz cuyo titular es la Guardería de Santiago del Arrabal. Y yo estoy de acuerdo en que se puede demorar en el trámite un mes, dos meses, tres meses, pero dos años sin cambiar la titularidad me parece realmente sorprendente que no se haya realizado por parte de la Concejalía de Empleo".

Le es concedida la palabra a la **SRA. TUTOR DE URETA**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, la cual responde lo siguiente; "Le voy a contestar yo, no como Concejal de Empleo obviamente, pero sí como Concejal de Empleo que lo era en la época en que se lleva a cabo este Convenio con el Arzobispado de Toledo y más concretamente

con la Parroquia de Santiago. No se si le van a valer mucho o no las explicaciones. Sí, me hace gracia solamente un matiz con respecto a los viajes del Alcalde, que ustedes no tienen ningún problema en personificar en la figura del Alcalde todo lo criticable que encuentran en este Ayuntamiento y, sin embargo, si alguien personifica algo agradable o algo bueno que se haya hecho por parte de la Concejalía, les parece a ustedes una barbaridad, yo tampoco lo entiendo muy bien, pero bueno. Vamos a ver. Yo creo que la explicación es sencilla. Se la intenté dar el otro día en la Comisión de Hacienda y voy a intentar hacerlo otra vez aquí. El Convenio con el Arzobispado no se firma hasta el día 28 de febrero del año 2003, que es el momento en el que definitivamente la Escuela Taller de Restauración adquiere su Sede en la Puerta de Bisagra, que pasa a ser, también, sede de la Concejalía de Empleo. Hasta entonces lo que estaba haciendo la Escuela Taller de Restauración era un trabajo de restauración en la Puerta de Bisagra en base a un Proyecto que existía, pero anteriormente era la Parroquia de Santiago la que tenía ocupada la Puerta de Bisagra. Entonces, yo les dije el otro día, las negociaciones no fueron sencillas porque la Parroquia de Santiago estimaba que debía seguir ocupando ese lugar y que la Escuela Taller y el Ayuntamiento solo había entrado a rehabilitar y debían devolver las llaves en el momento en que terminara la rehabilitación, y nosotros desde la Concejalía de Empleo y desde el Ayuntamiento estimábamos que la Puerta de Bisagra tiene un valor emblemático para los toledanos, que era bueno que la Escuela Taller se quedara allí y la Concejalía de Empleo, no solo porque suponía un libre acceso de los toledanos a la Puerta de Bisagra que antes no existía, sino también, porque la Puerta de Bisagra no se rehabilita una vez y ya, como ocurre con todas las Murallas, sino que requiere una labor de supervisión que debe hacer alguien competente como son los profesionales que trabajan en la Escuela Taller. Aún así, como esta situación no se clarifica hasta febrero del año 2003, la Parroquia de Santiago que era la que ocupaba inicialmente la Puerta es la que viene pagando las facturas. Cuando ya se clarifica esa situación se empiezan a hacer los informes correspondientes, hay informes y constan en el expediente tanto del Arquitecto como del Director de la Escuela Taller, hay informes, yo creo, que de casi todos los Organos de este Ayuntamiento que van dándole forma a este expediente y se tienen que acabar pagando esas facturas –a mí me parece lógico que las facturas se paguen, puesto que desde el 2001 la Puerta de Bisagra venía siendo ocupada, en efecto, por la Escuela Taller, y de todas formas no está suponiendo nada que no hubiera que haber pagado antes, es decir, si las facturas se hubieran tenido que haber pagado desde el principio se habría pagado exactamente lo mismo, lo que pasa es que se pagan después porque la situación se clarifica después-. Yo creo que lo importante en este expediente es que el Ayuntamiento de Toledo consigue recuperar la Puerta de Bisagra para los toledanos, que no habíamos tenido nunca, y lo consigue, además, haciendo que sea sede de la Concejalía de Empleo –yo creo que ustedes conocen la cantidad de gente que ha pasado por la Puerta de Bisagra desde que la Escuela Taller de Restauración tiene allí su sede con la Concejalía de Empleo y, además, con la garantía de que va a tener siempre una supervisión y un mantenimiento permanente. Gracias.”

11. AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CREDITO HIPOTECARIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Solicitud del Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de 5 de julio de 2004.*
- *Informe de la Intervención, fiscalizando de conformidad, con nº de referencia 2.637 de 6 de julio de 2004.*
- *Certificado del acuerdo nº 3 adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A, celebrado el 12 de julio de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar la autorización de la operación de crédito hipotecario de la Empresa Municipal de la Vivienda por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€), con la finalidad de adquisición de suelo municipal para la construcción de 53 viviendas de precio tasado en Azucaica Este, con los siguientes condicionantes;

- *Tipo de interés; euribor 1 año +0,24 puntos, revisión trimestral.*
- *Comisiones; 0,15 apertura.*
- *Plazo: 3 años.*

12. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 2/2004, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Certificado nº 3 de la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, celebrada el 28 de mayo de 2004.*
- *Certificado del Interventor del Patronato Deportivo Municipal de la existencia de remanente liquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2003.*
- *Propuesta de la Gerencia del Patronato Deportivo Municipal de 12 de abril de 2004.*

- Informe de la Intervención, fiscalizando de conformidad de 24 de mayo de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la modificación de crédito nº 2/2004, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, bajo la modalidad de suplemento de crédito por importe de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EURO (52.291,00.-€), con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a los mayores gastos respecto de los inicialmente previstos para el ejercicio 2004, financiándose con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos personal	1.291,00	VIII	Activos financieros	52.291,00
II	Gastos bienes corrientes y servicios	51.000,00			
TOTAL		52.291,00	TOTAL		52.291,00

13. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 1/2004 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta de la Gerencia del Patronato Deportivo Municipal de 12 de abril de 2004.
- Informe del Interventor, fiscalizando de conformidad, de 24 de mayo de 2004.
- Certificado del acuerdo nº 2 de la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, celebrada el 28 de mayo de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de julio de 2004.

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;***

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2004, por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (2.990,39.-€), para pago de facturas, a favor de SEADO, S.L., OPADE, S.L. y COMERCIAL LOSADA, S.L.

14. RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2003, DE APROBACION Y ADJUDICACION DEL PLAN DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DEL CIRCO ROMANO.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Acuerdo nº 23 del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 20 de noviembre de 2003.*
- *Recurso de Reposición presentado el 27 de mayo de 2004.*
- *Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de 1 de junio de 2004.*
- *Dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 22 de junio de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros Corporativos (13 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José González Martín y D^a Carmen García Martín contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de noviembre de 2003, por la que se acordó la aprobación y adjudicación a “Residencial Circo Romano, S.L.” del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Especial del Circo Romano, por las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- *La previsión de que el proyecto de urbanización actualice los costes contemplados en el Programa es lógica, habida cuenta del tiempo que transcurre desde que tales costes se cifraron en la propuesta jurídico-económica hasta que se apruebe el*

proyecto de urbanización, y esa actualización debería procederse aunque la resolución recurrida nada indicara al respecto.

SEGUNDO.- La LOTAU no contempla la posibilidad de que se formule una nueva proposición jurídico-económica sólo posible en el contexto de anulación del procedimiento de adjudicación y nueva licitación, para lo que no concurren ni se alegan razones.

TERCERO.- El artículo 115.4 de la LOTAU se refiere a modificaciones de los gastos de urbanización que precisan de audiencia previa de los propietarios, “en el caso de aparición de circunstancias técnicas objetivas cuya previsión por el urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización.” Por tanto, no es de aplicación al caso ni puede haber resultado vulnerado ese precepto, ya que el proyecto de urbanización aún no ha sido aprobado.

CUARTO.- En el expediente no es de apreciar que se haya producido indefensión para los recurrentes, ni se produce por el condicionado del acto de aprobación a que se refiere el recurso, ya que las alternativas establecidas en los artículos 118 y 119 de la LOTAU no se ven afectadas por la aprobación del Programa y pueden precisarse, en los términos previstos por el mismo, en el proyecto de reparcelación y en el expediente de su tramitación, a cuyo efecto resulta de interés en ese momento el conocimiento por los interesados de los datos actualizados tanto de las indemnizaciones que han de contemplarse en dicho proyecto, no determinadas por la previsión que en cuanto a su cifrado se realice en una proposición jurídico-económica, como del coste de las obras que refleje el de urbanización, debiéndose por lo demás considerar lo dispuesto en el artículo 93 letra f) de la misma Ley, y el procedimiento de garantía a los propietarios que el mismo establece para la determinación de indemnizaciones por defecto o por exceso de adjudicaciones en los supuestos, como es el caso de los recurrentes, de que la cuantía individualizada de sus derechos de propiedad de suelo no alcance la necesaria para adjudicación de solares resultantes de la reparcelación.

Se incorporan a la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno los Sres. Velasco Robles, García Hidalgo, Fernández Rubio, Perezagua Delgado, Abarca López, del Grupo Municipal Socialista. Se ausenta del Salón de Plenos Sra. Rivas Rivas, del Grupo Municipal Popular.

15. APROBACION Y ADJUDICACION DE PLAN DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA PARCELA RE-6 DE LA UNIDAD URBANISTICA Nº 30 “CARRASCO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Plan de Actuación Urbanizadora.*
- *Información pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29 de marzo de 2004.*
- *Informe del Arquitecto Municipal, Sr. Alvarez Ahedo, de 10 de mayo de 2004.*
- *Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de 7 de julio de 2004.*

*Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veintitrés votos a favor (12 del P.P. y 11 del P.S.O.E.) uno en contra (1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA;***

PRIMERO.- *Aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación Urbanizadora de la parcela RE-6 de la Unidad Urbanística nº 30 (Carrasco) del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a la única alternativa técnica ofrecida, formulada por la mercantil “Residencial Palomarejos Altos, S.A.” comprensiva de Memoria justificativa, Plan Especial de Reforma Interior, proyecto de urbanización y parcelación, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio.*

SEGUNDO.- *Optar por la gestión indirecta del citado Programa y en consecuencia adjudicar su ejecución a la entidad referida “Residencial Palomarejos Altos, S.A.” en calidad de agente urbanizador, que deberá ejecutarlo con arreglo a los siguientes condicionantes:*

- *Las obras de urbanización no precisan de licencia específica, bastando la aprobación del proyecto de urbanización integrado en el PAU. No obstante, para que las obras puedan iniciarse previamente la*

adjudicación deberá prestar por importe de VEINTIUN MIL EUROS (21.000.-€) la garantía a que se refiere el artículo 110.3, letra D, de la Ley 2/1998 de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y deberá también haberse formalizado el convenio urbanístico a que se refiere el artículo 122.9 de la misma Ley. La firma de dicho convenio no podrá demorarse por tiempo superior a tres meses desde la fecha de esta resolución. La garantía de ejecución el PAU se entiende sin perjuicio de la que haya de prestarse por simultaneidad, en su caso, de urbanización y edificación.

- Se establece el plazo de garantía de las obras de urbanización en un año desde su recepción por el Ayuntamiento. Una vez transcurrido dicho plazo y constatada la correcta ejecución del Programa aprobado, se procederá por la Administración municipal a solicitud de la adjudicación, a la devolución de la garantía de dicha ejecución.

TERCERO.- A efectos del cumplimiento por los adquirentes de parcelas de lo contemplado en la proposición jurídico-económico en cuanto a conservación de la urbanización por los propietarios, deberá constituirse por la sociedad promotora y agente urbanizador Entidad urbanística de conservación con anterioridad a la concesión de licencias de edificación en la Unidad. En las transmisiones de propiedad que se efectúen por la promotora a los futuros propietarios de parcelas deberá hacerse constar la obligación por parte de éstos de conservación de la urbanización y su integración en dicha Entidad.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Interviene en este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual manifiesta lo siguiente; “Bien. Me hubiese gustado, también, en este punto conocer la opinión de la Concejala de Urbanismo sobre esta decisión que me parece insólita en este Ayuntamiento, y es que después de haber aprobado un Proyecto de la actuación urbanizadora en la zona de Valparaíso, hacemos un específico por una parcela en concreto. Este Programa de Actuación Urbanizadora, como muy bien dice, reiteradas veces el Ingeniero Municipal, no se hubiese podido aprobar si se hubiese presentado dentro de las determinaciones generales del Sector de Actuación porque no corresponden las medidas de las calles a las contempladas en el Plan General de Ordenación Municipal y, además, plantean unas soluciones realmente

ridículas en un Programa de Actuación Urbanizadora al instaurarse los callejones como un modo de urbanización en esta zona. Aquí lo único que estamos haciendo es salvando la cara a un promotor que tiene problemas en la Inscripción del Registro y tiene que abrir una calle por el centro de su parcela para que puedan inscribirse las parcelas a nivel individual. Y esto es un antecedente bastante grave, bajo nuestro punto de vista, no podemos estar de acuerdo porque, además - vuelvo a repetir - bajo nuestro punto de vista, está incumpliendo las Normas del Plan General de Ordenación Municipal, las Normas que nos hemos establecido como bases mínimas para que se urbanicen las calles de Toledo. Luego podrán venir los vecinos o podrán venir los servicios a decir que las calles no tienen las medidas determinadas, que podemos tener problemas a la hora de prestación de servicios, por ejemplo, si hubiese un problema de incendio podríamos tener problemas, etc., etc. Realmente no podemos estar de acuerdo, esto no es un tema menor, es un tema importante por lo que crea de antecedentes, por lo que es un antecedente bastante peligroso que, además, no cuenta, bajo nuestro punto de vista, con los informes necesarios por parte del Ingeniero Municipal, ya lo dijo en su momento, y que crea - vuelvo a repetir - precedente realmente insólitos en la manera y en la forma de urbanizar y que este Ayuntamiento no puede consagrar como las nuevas formas que tienen los modelos que tienen de urbanizar y la anchura, calidades, etc., que tienen las calles, que deben tener las calles públicas de nuestra ciudad.”

A continuación le es concedida la palabra a la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, contesta del siguiente modo: “La verdad es que me sorprende su posición en este Pleno, Sr. Chozas, porque en la Comisión del día 17 de mayo, este tema se trató, digo de Urbanismo, se presentó este PAU, se clarificó efectivamente como ya, anteriormente, se había visto, y el informe del Ingeniero Municipal manifestaba, las dimensiones no se ajustaban a las dimensiones que marca el Plan General, que se había solicitado al Agente Urbanizador, al Promotor en este caso, y que en la Comisión Informativa de Urbanismo el 17 de mayo, ya se hizo esa aportación con las calles definidas como marca el Plan General. Entonces sí me sorprende la posición que hoy mantiene en este Pleno porque no fue la mantenida en aquella Comisión donde sí se dictaminó en adjudicar este PAU, pendiente de una serie de condiciones como era, posteriormente, el mantenimiento de la urbanización de las calles que usted ha manifestado, efectivamente, resultantes de una segregación que se había realizado y, entonces, bueno, yo me remito a los informes, a lo planteado en aquella Comisión donde el trámite era el legalmente establecido, no hubo ninguna alegación cuando estuvo en información pública y una vez tramitado lo que corresponde es adjudicar, entonces, la propuesta que hacemos, efectivamente, es adjudicarle con una serie de recomendaciones, que ellos ya se han comprometido en su proposición jurídico-económica, el formar una Entidad colaboradora para el mantenimiento de estas calles que se crean en este nuevo Plan de Urbanización. Nada más. Muchas gracias”.

Interviene el **SR. ALCALDE**, indicando que va haber una aclaración sobre la votación.

Seguidamente interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, que aclara lo siguiente: “Si es una aclaración a la Sra. Concejala. Yo no sé por qué dice que no hubo alegaciones porque si revisase las Actas de la Comisión de Urbanismo vería que este Concejala sí alegó y mi alegato puede ser en el proceso de información pública o puede ser en este

Pleno y le estoy haciendo las alegaciones en este mismo momento. Se las hice en la Comisión de Urbanismo y se las vuelvo a reiterar nuevamente estas alegaciones, es decir, que la postura de Izquierda Unida ha sido clara, nítida en este Programa de Actuación Urbanizadora siempre.”

16. DECLARACION DE RUINA DE EDIFICACION EN C/ TEMPLADORES Nº 5.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Solicitud realizada por D. Eugenio Martín Sánchez, de fecha 10 de diciembre de 2003.*
- *Informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Sánchez Castillo, de 25 de junio de 2004.*
- *Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de 7 de julio de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 12 de julio de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veinticuatro votos a favor (12 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA;***

PRIMERO.- *Declara la edificación ubicada en el nº 5 de la calle Templadores de esta Ciudad en estado de ruina urbanística por concurrir el requisito establecido en el artículo 139.1 letra A de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 42 y 48 de la “Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, ornato y cableado en la vía pública”, habida cuenta que dicha edificación se encuentra en situación de ruina económica, por superar el coste de las reparaciones necesarias el límite del deber normal de conservación del inmueble.*

SEGUNDO.- *Ordenar la demolición de la citada edificación, previa petición de licencia que deberá formular el interesado en un plazo máximo de seis meses, debiendo de manera simultánea aportar proyecto técnico correspondiente a la nueva edificación proyectada conforme a la normativa urbanística de aplicación en la zona y que se contiene en el Plan Especial de Reforma Interior del Poblado Obrero aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial de la Provincia nº 257, de 8 de noviembre de 2001).*

17. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RADIO COMUNICACIÓN.

Se suspende la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la intervención del Sr. García, de la Asociación de Vecinos “El Ciudadano” y del Sr. Oliveros Villalobos, de Ecologista en Acción, reanudándose una vez realizadas dichas intervenciones.

Se incorpora a la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Sra. Rivas Rivas, del Grupo Municipal Popular.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Acuerdo nº 2 del Consejo Local de Medio Ambiente reunido en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2003.*
- *Acuerdo nº 1 del Consejo Local de Medio Ambiente reunido en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2004.*
- *Informe-propuesta de la Concejal de Medio Ambiente de 7 de julio de 2004.*

*Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (13 del P.P.), un voto en contra (1 de I.U.) y once abstenciones (11 del P.S.O.E.), **ACUERDA;***

Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento en las Instalaciones de radiocomunicación relativa al artículo 5.2; artículo 16 y artículo 24; siendo las modificaciones siguientes:

PRIMERO.- *modificación del artículo 5.2:*

- **Se elimina la frase;** *“No obstante lo anterior se mantendrá una distancia preventiva mínima de 200 metros, medido entre fachadas a los centros anteriormente citados.”*
- **Se sustituye por:** *Aquellas instalaciones de radiocomunicación en las que, en un perímetro de 200 metros exista un Centro calificado como sensible por esta Ordenanza, serán sometidas a una especial vigilancia y control.*

En función de las características y ubicación tanto del centro sensible como de la instalación y, previo informe de los servicios municipales de urbanismo y medioambiente, esta especial vigilancia y control consistirá en la ejecución de todas ó algunas de las siguientes actuaciones por parte de los titulares de las instalaciones:

- 1. Cambios en las direcciones de máxima radiación de los sectores de la instalación.*
- 2. Monitorización trimestral de los niveles de exposición, tanto en el interior como en el exterior del centro sensible, y conforme a lo establecido en la legislación vigente, pudiéndose exigir una periodicidad mayor si los servicios municipales lo consideran conveniente.*
- 3. Monitorización trimestral de las estaciones radiantes, pudiéndose exigir una periodicidad mayor si los servicios municipales lo consideran conveniente.*

SEGUNDO.- *modificación artículo 16:*

Se añade un segundo párrafo:

2.- El Ayuntamiento de Toledo realizará, al menos una vez al año, la medición de los niveles de exposición de todas las instalaciones del término municipal.

TERCERO.- *modificación del artículo 24.- Instalaciones situadas en fachadas de edificios. Se suprime el último párrafo.*

“En el ámbito de los planes especiales del Casco Histórico, Covachuelas y Circo Romano no se permitirán este tipo de instalaciones”.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

*Inicia el debate de este punto la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, la cual expone lo siguiente; “Efectivamente, el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de febrero de 2003 aprobó una Ordenanza para las Instalaciones y Funcionamiento de la Radiocomunicación en nuestro municipio. Como todos recordamos o es conocido, en todos los municipios, no solamente en el municipio de Toledo, se creó una situación de alarma social, sobre todo, provocado por unos casos en el que no estaba claro si la salud de unas personas habían tenido problemas por el tema de la telefonía móvil. Entonces, desde el Ayuntamiento, con un objetivo claro, y lo quiero dejar muy claro, ya lo dije el otro día en el Consejo de Medio Ambiente, hay dos parámetros*

que nos importa muchísimo, uno, y sobre todo fundamentalmente, es la salud de nuestros ciudadanos; y segundo, dar un servicio público, que también la telefonía móvil es un servicio público. Entonces trabajando sobre el tema y buscando soluciones para compatibilizar este servicio y asegurar ese principio de precaución que te obliga la Ley de Salud Pública, se elaboró esta Ordenanza, que también ya se discutió en el Consejo de Medio Ambiente, y en este Pleno, como ya he manifestado, de 6 de febrero de 2003 se aprobó. Pero también, en aquella Ordenanza nos pusimos un tiempo para dar una solución, que yo creo que es importante. Como todos sabemos, y no solamente en nuestro municipio sino en todos los municipios se habían colocado de forma indiscriminada sin tener conocimiento ni la Consejería, en aquella época, de nuevas tecnologías, ni el propio Ayuntamiento. Entonces se contrató una empresa con unos objetivos claros que estuvo realizando unos estudios durante el mes de julio, en dos periodos de tiempo, hasta el mes de diciembre de 2003. Hago referencia de estas fechas porque yo creo que aquí también se ha dicho una Ordenanza que lleva sin aplicarse porque considerábamos que antes de aplicarla era necesario realizar estos estudios y, realmente, empezar a funcionar cuando ya todo estuviera claro. Le recuerdo que hace unas semanas hubo una reunión de Redes Saludables de Castilla-La Mancha donde estamos, como ya saben, estamos el Ayuntamiento de Toledo junto a otros Ayuntamientos de municipios pequeños y provincias de la Junta de Comunidades y allí manifestaron que se habían elaborado Ordenanzas pero que tampoco se habían aplicado. Bueno, pues, con el objetivo que hemos manifestado de dar seguridad y compatibilizar el día 11 de noviembre de 2003 al tener ya los resultados de este estudio que habíamos pedido a la consultora se convocó el Consejo de Medio Ambiente para dar cuenta de los trabajos realizados. Se citaron a todos los miembros y también a los representantes de la Dirección General de Salud Pública, de Calidad Ambiental y de Telecomunicaciones, donde se expusieron las conclusiones de estos trabajos como he dicho. Dentro de las conclusiones indicaban que los niveles de exposición estaban muy por debajo o que indicaba la Ordenanza están muy por debajo de los establecidos en la legislación nacional vigente y que con la normativa municipal vigente existiría incompatibilidad de mantener la cobertura actual y desplegar nuevos servicios, lo que conlleva a un retraso tecnológico. Dichas conclusiones están en consonancia con el informe técnico elaborado por el Comité de Expertos Independientes de septiembre de 2003, donde el Coordinador, la Coordinación por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud y Consumo dice: "que para radiofrecuencias y microondas no se ha obtenido evidencia de efectos cancerígenos en niños o adultos a partir de los estudios epidemiológicos". Del mismo modo la Organización Mundial de la Salud, en su comunicado el 23 de enero de 2002, declaró que ningún estudio permite concluir que la exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencias emitidas por teléfonos móviles o sus instalaciones bases, tengan ningún peligro para la salud. Las recomendaciones formuladas en ese Consejo de Medio Ambiente de noviembre de 2003, se basaban en adaptar la actual Ordenanza considerando que la distancia de 200 metros no ha de ser restrictiva sino controlada y mostrando especial interés en la monitorización periódica de los niveles de exposición. Estas recomendaciones, nuevamente, se encuentran en consonancia con el informe técnico ya mencionado de septiembre de 2003 el cual dice: "que respecto a las Ordenanzas Municipales la actual tecnología en telefonía móvil no aconseja el alejamiento de las antenas de los núcleos urbanos como estrategia de minimizar la exposición. Un mayor distanciamiento implicaría, necesariamente, un incremento significativo de la potencia de emisión de las antenas y de los teléfonos para mantener la cobertura. Sobre estas dos conclusiones y recomendaciones se convocó, nuevamente, el Consejo el 29 de junio del año en curso

para proponer las modificaciones que seguidamente les voy a exponer. En dicho Consejo se convocaron, lógicamente, a todos los componentes del Consejo. Igualmente se volvió a invitar a la Dirección General de Salud Pública, de Desarrollo Sostenible, Educación Ambiental y Telecomunicaciones. También hubo representantes de la empresa encargada de la Asistencia Técnica que anteriormente mencioné. A dicha sesión no asistieron representantes de los Grupos Ecologistas con representación en el Consejo ni la Federación de Empresarios que excusó su ausencia. Allí se debatió y, efectivamente, hubo una serie de propuestas por la Federación de Asociaciones Vecinales, los Grupos de la Oposición Izquierda Unida se opuso radicalmente a estas modificaciones, el Partido Socialista se abstuvo, los representantes de Asociaciones de Consumidores La Teja y las Amas de Casa no quedó muy clara su postura ante esta modificación, y por otro lado, los miembros del Consejo invitados en representación de las diferentes Direcciones Generales consideraron adecuada estas modificaciones. Consideramos que la Ordenanza vigente en su Capítulo II, artículo 5.5 dice: "que dichas limitaciones serán adaptadas al progreso científico teniendo en cuenta el principio de precaución y las evaluaciones realizadas por las Organizaciones Nacionales e Internacionales competentes." Considerando que el contenido de los informes técnicos mencionados, así como la declaración de la Organización Mundial de la Salud conocido previamente el texto que se presenta para la aprobación definitiva por el Organo Consultivo pertinente, el Consejo de Medio Ambiente, formulo a este Pleno la siguiente propuesta: "Que se apruebe la Modificación del Texto en la Ordenanza Municipal para la instalación y funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación relativa al artículo 5.2, artículo 16 y artículo 24. El texto que se propone la modificación es el siguiente: en el artículo 5.2 se elimina la frase "...no obstante lo anterior, se mantendrá una distancia preventiva mínima de 200 metros, medido entre fachadas a los Centros anteriormente citados", y se sustituye por: "...aquéllas instalaciones de radiocomunicación en las que en un perímetro de 200 metros exista un Centro calificado como "sensible" por esta Ordenanza, que serán sometidas a una especial vigilancia y control". En función de las características y la ubicación tanto del Centro Sensible como de la instalación y previo informe de los servicios municipales de Urbanismo y Medioambiente, esta especial vigilancia y control consistirá en la ejecución de todas o alguna de las siguientes actuaciones por parte de los titulares de la instalación. Primero: cambio de las direcciones de máxima radiación de los sectores de la instalación. Segundo: monitorización trimestral de los niveles de exposición, tanto en el interior como en el exterior del Centro Sensible; y, conforme a lo establecido en la legislación vigente, pudiéndose exigir una periodicidad mayor si los servicios municipales lo consideran conveniente. Tercero: monitorización trimestral de las estaciones radiantes, pudiéndose exigir una periodicidad mayor según consideren los servicios municipales. Estas actuaciones podrán ser revisadas en base al análisis de las mediciones obtenidas, al desarrollo de nuevas reglamentaciones y a la adaptación al progreso científico. Eso en cuanto a la modificación del artículo 5.2. En cuanto a la modificación del artículo 16 se añade al segundo párrafo: "... el Ayuntamiento de Toledo realizará, al menos, una vez al año la medición de los niveles de exposición de todas las instalaciones del término municipal..." Y la modificación que se propone al artículo 24, es en cuanto a la situación situadas en fachadas de edificios, en el cual se suprime el último párrafo que es: "... en el ámbito de los planes especiales del Casco Histórico, Covachuelas y Circo Romano, no se permitirá este tipo de instalaciones." Nada más. Muchas gracias."

En segundo lugar interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual expone lo siguiente; "La telefonía móvil es una

tecnología moderna y que se ha generalizado en casi todo el mundo en un periodo muy corto de años y a un ritmo muy acelerado. En nuestro país el fenómeno tecnológico ha sido muy similar al resto. En cuanto se concedieron las primeras licencias de telefonía móvil, la carrera entre las diferentes operadoras ha sido de auténtico vértigo, una auténtica competición contra reloj en donde la meta ha sido la captación de un mayor número de abonados en función de la calidad o cobertura del servicio que se ofertaba. Esta competición, sin reglas, comenzó hace aproximadamente diez años. Quien mejor cobertura ofrecía más clientes y beneficios conseguía. La calidad del servicio o la cobertura era el método de convencer a la ciudadanía de que se abonara a una o a otra compañía y esto sólo había una manera de conseguirlo: instalar antenas emisoras y repetidoras de la señal por todo el territorio nacional. Primero se comenzó por las grandes ciudades, pero la demanda creció a tal velocidad que en poco tiempo ya no quedaba casi ninguna población sin cobertura y su correspondiente antena. La instalación de antenas de telefonía, desde su origen hasta hace tres años, se ha hecho en nuestro país sin ningún tipo de regulación a pesar de las Directivas de la Unión Europea que así lo recomendaban. Las primeras antenas para salir del paso, se instalaron muchas de ellas a toda prisa, en las antiguas centralitas de teléfonos que había en todas las poblaciones, a continuación las compañías las instalaban donde les alquilaban un terreno que tuviera un buen acceso, una altura razonable y el suministro eléctrico muy cerca. Este despliegue de la red, se ha hecho sin ningún tipo de planificación por parte de autoridad alguna y así tenemos antenas en lugares – en su gran mayoría – por razones económicas y no técnicas como algunos aseguran. Tenemos estaciones base en el centro de las poblaciones o muy próximas cuando la distancia de cobertura de éstas puede alcanzar 25 kilómetros dependiendo de la potencia con que emitan. También para abaratar costes las operadoras instalan en lugares conjuntos, tanto antenas emisoras como receptoras, con lo que se obligan, o obligan, a acercar las emisoras, que son las más peligrosas para la salud a las poblaciones para que los teléfonos móviles tengan la famosa cobertura. Ante el desaforado desarrollo de este fenómeno tecnológico en todo el mundo, ha habido estudios, contra estudios, informes, congresos, simposium, etc., por doquier y para todos los gustos. A nosotros, en Izquierda Unida, los que nos merecen más credibilidad son los que no están financiados por las operadoras de telefonía móvil o por empresas de su entorno. Existen comprobaciones fehacientes que reconocen los efectos térmicos de las ondas electromagnéticas sobre las células del cuerpo humano, es decir, aumentan su temperatura. Asimismo, hay ya en España sentencias judiciales que reconocen que estas ondas provocan un aumento del stress en las personas, insomnio y el daño psíquico que supone a un sector muy importante de la población que cree que estas ondas perjudican su salud. También se ha cifrado en un 25% la depreciación del valor de los bienes inmuebles que están próximos a este tipo de instalaciones. Nos fijaremos ahora en la Conferencia Internacional de Salzburgo y otros estudios médicos independientes. La Conferencia de expertos de Salzburgo, en Austria, del día 7 de junio del año 2000, auspiciada por la Unión Europea proponía o propone, en su Resolución Tercera, que se tomen medidas precautorias de manera que se emitan siempre con la menor intensidad de redacción posible -se llama Principio al Alta- para garantizar estrictamente la salud de la población y en su resolución cuarta establece un valor máximo provisional de 0,1 microwatios cm^2 , para la protección preventiva de la salud sin distinción de zonas ni tipo de población. Diversos expertos ya han documentado en diversos estudios que con valores de potencia recibidas superiores a 0,1 microwatios cm^2 , existe un elevado riesgo de alteraciones en el cromosoma humano, y con valores superiores a 0,01 microwatios cm^2 , se altera la producción de melatonina, durante la noche, en la glándula pineal, sustancia que es un importante supresor de las alteraciones cancerosas. La mayoría de

las antenas están donde están casi siempre por razones de accesibilidad, proximidad a la energía eléctrica, etc., es decir, por razones económicas y no técnicas. Las antenas emisoras tienen un alcance de entre 10 ó 15 ó 20 kilómetros incluso, dependiendo de su potencia nominal. Una antena emisora de media potencia se puede comunicar, perfectamente, con un teléfono móvil dentro de una vivienda a una distancia de 2,6 kilómetros y en el exterior hasta una distancia de 15 kilómetros. En la aprobación de las Ordenanzas vigentes, en nuestra ciudad, nosotros valoramos positivamente que el Ayuntamiento diera una primera Ordenanza, después de haber traído al Pleno una moción donde pedíamos dotarnos de una regulación a nivel municipal. Pero manifestamos nuestra oposición al ser una Ordenanza que no alcanzaba los mínimos que debían existir para una regulación que protegiera, fundamentalmente, a los ciudadanos primando su salud sobre los beneficios de las operadoras. No contemplaban las expectativas, fundamentalmente, en tres aspectos: en el establecimiento del baremo de intensidad, en las distancias y, fundamentalmente, en el aspecto restrictivo de cara al Casco Histórico. Era importante que se fijase algún tipo de responsabilidad de cara a la salud de las personas, que, yo creo, que es lo fundamental y lo que nos debe de guiar. Pedíamos ser punteros en esta ciudad y atrevernos a regular la instalación de la telefonía móvil porque nadie cuestiona el tema de la telefonía móvil, nadie cuestiona la tecnología. Actualmente hay tecnología suficiente para cumplir tanto las exposiciones, los grados de exposiciones como las distancias y de hecho en la mayoría de los países de Europa van hacia situaciones de proteccionismo y ya nadie cuestiona la tecnología para que se pueda compatibilizar el uso del teléfono móvil con el respeto, al el respeto y al cuidado de la salud. Cuando hicimos las alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza nos guiaba, fundamentalmente, dos cuestiones: una, preservar la salud de los ciudadanos, teníamos el objetivo de la salud de los ciudadanos como en primer plano; dos, solicitábamos tener una garantía y pedíamos una participación en el diseño de la implantación de estas antenas por las Juntas de Distrito, es decir, nos importaba que los vecinos opinasen y dictaminasen, tuviesen poder ejecutivo a la hora de decidir el establecimiento de las antenas de telefonía móvil porque estábamos viendo que era difícil que si no había ese control por parte de los ciudadanos, era difícil repito, luchar contra el poder de las Compañías de la Telefonía Móvil. El Equipo del Partido Popular ha llevado una línea fundamental y es garantizar la instalación de las antenas móviles a las Compañías. Hay otras cuestiones fundamentales. Nos guía la preservación del Casco Histórico, como hemos dicho anteriormente. No se garantizaba que en el Casco Histórico se preserve de las antenas móviles. Nosotros hemos venido proponiendo 1.200 metros de distancia a las zonas habitadas porque a esa distancia la radiación que se mide en campo bajo la influencia de una antena emisora de mayor potencia actual se sitúa en torno a 0,01 microwatios cm²., potencia, más que suficiente, para que los teléfonos móviles sean operativos sin necesidad de aumentar la potencia de emisión, y por tanto, la salud sea preservada. Proponemos que no se diferencien a grupos de población sensible por dos razones fundamentales: la primera, es que en el anteriormente nombrado Congreso de Salzburgo, ni en ningún otro de cierta seriedad, establecen diferencias entre grupos de población ya que todas las personas son consideradas sensibles a este tipo de radiaciones; en segundo lugar, no parece lógico que un niño cuando esté fuera de su colegio pueda recibir dosis de radiación 100 veces superiores a lo limitado en el Centro de Enseñanza. Ahora con la modificación del artículo 5.2 comprobamos que la tímida restricción que imponía la Ordenanza y que viene aplicada podría evitar la instalación de antenas de telefonía móvil cercana a los núcleos de población, estableciendo zonas de protección en radios de 200 metros cercanos a centros sensibles se elimina de un plumazo y se abre la veda para la instalación de antenas por doquier. Dejamos por tanto, de proteger la salud ya que

mientras no existan informes tajantes y fehacientes de la inocuidad de las emisiones de las instalaciones de radiocomunicación, no podemos hablar de otra cosa que la protección de la salud humana y primamos los beneficios de las operadoras de la telefonía móvil. La ampliación del artículo 16 nos parece insuficiente, ya que estableciendo un mínimo de una vez al año para la medición de los niveles de exposición de todas las infraestructuras sitas en el término municipal, se restringe al máximo la posibilidad de comprobar los niveles medios durante el año que pueden producir picos elevados necesitando varias mediciones para comprobar el nivel medio de emisiones de las instalaciones. Finalmente la supresión del último párrafo del artículo 24 nos da la idea de la postura del Gobierno Municipal acerca de la instalación incontrolada de estas infraestructuras. Y si el Casco Histórico y aledaños, por diversos motivos, no solo de salud, que pensamos que no era el motivo fundamental para su limitación, sino también de protección paisajística, se libraba de la ubicación de estas infraestructuras, ahora se va a ver invadido, con la excusa de la cobertura para el uso de los teléfonos. Debemos recordar que hay ciudades en Europa, como Berlín, que tienen un sistema de microreceptores instalados en el mobiliario urbano que intentan compatibilizar al máximo la protección de la salud con el uso de la telefonía y con el respeto paisajístico, pero no parece que este vaya a ser el caso de nuestra Ciudad. Podíamos intentar imitar, por una vez, a nuestros vecinos en esta compatibilización. Mientras tanto, y por la pérdida que supone esta vuelta de tuerca en la protección de la ciudadanía con la modificación de la Ordenanza vamos a votar en contra. Muchas gracias.”

A continuación toma la palabra la **SRA. GARCIA HIDALGO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, la cual expresa lo siguiente: “Yo con la brevedad que se me caracteriza, simplemente, voy a exponer que en el Consejo de Medio Ambiente se nos habló de los dos sistemas, uno que es el que esta actualmente, en el cual había una mayor distancia de las antenas con una mayor emisión de ondas; y luego está el segundo sistema, que por eso se iba a imponer una regulación de lo que la Ordenanza en cuanto a antenas de telefonía móvil se refiere, en el cual había una mayor profusión de antenas pero con menor omisión. Hubo una gran información por parte de los Técnicos pero a lo que no llegaron a ningún acuerdo los Técnicos es que no hubiese ningún tipo de influencia nociva en lo que era la salud. Aquí se ha hablado, por parte de M^a Paz, la Concejala de Medioambiente, acerca de que no habría efectos nocivos de tipo cancerígeno, pero sí de tipo nervioso, de tipo de alteración del ritmo cardíaco... Nadie, nadie firma que no va a haber ningún tipo de alteración, indudablemente sí que podría haber. Entonces los Técnicos nos explicaron muy bien, fueron muy didácticos, pero, en ese sentido no quedaba realmente aclarado. Desde el punto de vista del Grupo Municipal Socialista nosotros en un primer momento nos vamos a abstener a la vista de información pública para ver si se pudiera enriquecer, de alguna manera, la propuesta que por parte de la Asociación de Vecinos “El Ciudadano”, que fue una propuesta novedosa, realmente fue novedosa, los Técnicos no estaban muy por la labor porque son Técnicos y ellos llevaban otro tipo de mira, son mucho más cartesianos. Y, también, la Asociación Amaden, en cuanto a enfermedades, o alteraciones a lo que es la salud, pudiera haber. Por lo tanto, hay un grave problema en cuanto a poder conjugar, no grave problema sino difícil problema de conjugar. Lo que es por una parte avance y desarrollo tecnológico, lo que es salud pública, y de qué manera cuando pase esto a información pública podremos, de alguna manera, enriquecer esta normativa. Nosotros creemos que es una cosa que por parte del Grupo de Gobierno, pues, ha tomado iniciativa que era necesaria, indudablemente. Los Técnicos hicieron un buen trabajo, esa es la verdad, pero en definitiva no quisieron comprometerse acerca de la influencia

nociva que pudiera tener con respecto a la salud del ciudadano, de la ciudadana. Muchas gracias.”

Finaliza el debate de este punto la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, que contesta lo siguiente; “Voy a ser muy breve porque creo que me he extendido mucho en la exposición pero si quería aclarar al Sr. Chozas que el mismo debate que tuvimos en el Consejo de Medioambiente, un poco más amplio me lo ha hecho en este Pleno. Efectivamente, yo ya le comenté y le vuelvo a comentar, como he dicho anteriormente, el único objetivo que se tenía era la protección, protección de la salud pública de nuestros ciudadanos y el tener el control de las instalaciones de telefonía móvil que había en nuestro municipio para ofrecer el servicio, que también, es un servicio público y demandado por los vecinos. Efectivamente, Sra. Hidalgo, como yo manifesté, o sea si la propuesta que hoy hago como Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento y como hacía en el Consejo de Medioambiente no era por unos criterios propios sino porque, realmente, durante estos meses se ha estado trabajando, documentándonos, informándonos, y nadie, nadie, ni siquiera datos, como ya he mencionado anteriormente, haya firmado un documento certificando que perjudique seriamente la salud. Si que te avisan que mantengas el principio de precaución y nosotros, si aplicamos en la ordenanza los 200 metros -podríamos haber aplicado 400 ó 600 como otros municipios- pero, como he dicho no la están aplicando, no la pueden aplicar porque lo que sí está demostrado es que por alejar las antenas tendrías que modificar las potencias, y hay una Ley de Castilla-La Mancha que te marca las potencias de emisión y que la Ordenanza no las ha tocado para nada, entonces, esto que quede muy claro. Lo que si está demostrado cuanto más alejado esté una antena mayor es la potencia de emisión para coger la cobertura, luego, sí perjudica muchísimo más tener las antenas a mayores distancias. Bueno, como ya se ha dicho, saldrá a información pública, se volverá a tratar en el Consejo de Medio Ambiente antes de la aprobación definitiva. Si manifestar a Ecologistas en Acción que recogida su propuesta, yo creo, que es una propuesta que se puede discutir en la convocatoria del Consejo de Medio Ambiente. Nada más. Muchas gracias.”

18. INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES PARA LA CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO A D. FERNANDO CHUECA GOITIA.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Informe-propuesta del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Festejos de 9 de julio de 2004.

Sin que se produjera ninguna intervención al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA**;

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de honores para la concesión del Título de Hijo Adoptivo a D. Fernando Chueca Gotilla, por concurrir en su persona extraordinarios méritos.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente a D. Fernando Cirujano Gutiérrez, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Festejos, y a D. Jerónimo Martínez García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, como Secretario.

18.BIS. PROPOSICIÓN DE URGENCIA:

Se vota en primer lugar su inclusión en el Orden del Día del Pleno aprobándose por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.)

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de 15 de julio de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 de P.S.O.E. y 1 de I.U.), presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el inicio, tramitación y resolución de los expedientes expropiatorios que afecten a propiedades particulares enclavadas en Carretera de Navalpino 6, 8 y 10, en cumplimiento del Plan Especial del Casco Histórico.

SEGUNDO.- de las actuaciones que se lleven acabo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo y al Pleno.

Se suspende la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno a las diecinueve horas veinte minutos.

Reanudación de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

19. MOCIONES.

19.1.- MOCION P.P SOBRE EL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.

Se suspende la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la intervención del Sr. Martín-Fuertes, de la Asociación de Vecinos "Rio Chico" reanudándose al concluir la misma.

*Vista la moción objeto del presente punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (13 del P.P.) y doce en contra (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA;***

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el vertedero de residuos sólidos urbanos en el municipio de Toledo, cuya propuesta literal es la siguiente;

Que se remita la presente moción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos; a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades y a la Consejera de Medio Ambiente para su conocimiento, solicitando que, por parte de dichos órganos se tomen las siguientes medidas:

PRIMERO.- *Que se proceda a la revisión del Plan de Gestión de Residuos Urbanos que actualmente contempla la existencia del vertedero de Toledo como único en nuestra provincia, pasando a incluir la construcción de un vertedero más, de modo que se produzca un mejor reparto de los residuos sólidos existentes, implicándose igualmente de forma activa en el traslado del actual vaso de vertidos.*

SEGUNDO.- *Que la Dirección General de Calidad Ambiental de dicha Consejería toma en consideración las medidas acordadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en relación con el funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos*

Sólidos Urbanos (Planta de Compostaje) que ya le han sido remitidas, para el correcto cumplimiento de las condiciones incluidas en su declaración de impacto ambiental, dado que existen motivos fundados para creer que el aumento de olores en las últimas semanas se debe a su inadecuado funcionamiento.

TERCERO.- *Que el Consorcio Provincial de Residuos, proceda de forma inmediata a acelerar los trámites para el traslado del actual vertedero, dando así respuesta al compromiso asumido en su día con los vecinos de la zona y con el propio Ayuntamiento.*

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

*Inicia el debate de esta moción la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, la cual expone lo siguiente; 'Los vecinos de la Ciudad de Toledo venimos soportando, pacientemente, la existencia del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro término municipal. Un Vertedero de ámbito provincial que recibe los residuos desde un radio de acción que abarca más de 300.000 habitantes y que la propia Dirección General de Calidad Ambiental no consideró viable ambientalmente el 30 de noviembre de 2000, declarando necesario una reubicación del actual vaso del vertedero, autorizando, por necesidad, una ampliación por un plazo de dos años. Tal fue, también, el compromiso adquirido el pasado otoño por parte del Consorcio Provincial anunciando el sellado del actual vertedero a fecha de 31 de diciembre de 2004 -no está confundido, es que, efectivamente, había un acuerdo firmado en diciembre de 2000 en hacer una clausura del vertedero el 31 de diciembre de 2003, pero el año pasado se mantuvieron diferentes reuniones con el Consorcio, el que tiene que buscar la nueva ubicación del vertedero, y comprometiéndose a hacer el sellado el 31 de diciembre de 2004-. El cumplimiento de dicho compromiso requería, como es obvio, encontrar una nueva ubicación para el vertedero habiéndose planteado por el Consorcio la opción de la Finca del Aceituno. Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toledo hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestro temor a que los obstáculos que estaban poniéndose a la ubicación elegida pudieran suponer un retraso en el traslado. Desgraciadamente los hechos nos están dando la razón y a punto de cumplirse un año desde la adopción de aquel acuerdo, todo hace pensar que los plazos no se van a poder cumplir y que los toledanos seguiremos sufriendo los efectos de tener el único vertedero de la Provincia en las actuales condiciones. Porque ese es otro punto importante en el asunto, el de Toledo es hoy por hoy el único vertedero existente, viniendo a verterse aquí residuos de los lugares más apartados de nuestra Provincia, ya que, el Centro de Tratamiento de Residuos de Talavera de la Reina carece de vertedero debiendo soportar, por tanto, un nivel de basura muy superior al que podía entenderse fruto de una recíproca solidaridad entre las localidades de nuestra Provincia. Lo intentos de este Ayuntamiento por solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Comunidades, no ya que modifique el Plan de Gestión y saque el vertedero de nuestro término municipal, sino que al menos se implique en este problema que le compete claramente y que están afectando a un buen número de ciudadanos castellano-manchegos, han sido inútiles. La Junta de Comunidades se ha desentendido de un*

tema en el que tiene mucho que decir negándose, incluso, a asistir a las reuniones en las que hemos pretendido hacer un seguimiento de este asunto, pero el tiempo pasa, pasan los meses y nada parece avanzar. En las últimas semanas los vecinos de la zona y otras zonas colindantes han denunciado un incremento de la cantidad e intensidad de los olores, que ante la sospecha de que pudiera deberse al funcionamiento de la Planta de Compostaje ha llevado al Ayuntamiento a inspeccionar la misma ordenando la adopción de una serie de medidas correctoras ante un inadecuado funcionamiento. Recordamos que la apertura de la planta se contempló siempre como algo provisional, como una medida que serviría para reducir el volumen de residuos en cuanto llegara el nuevo vertedero. Una vez más el problema es que los plazos no se han cumplido y que los toledanos somos los únicos que recibimos los residuos sólidos urbanos de nuestra provincia ante la pasividad de la principal administración responsable a la que también nos hemos dirigido desde el Ayuntamiento. Por todo ello, desde el Grupo Popular presentamos al Pleno para su aprobación la adopción de las siguientes propuestas: Que se remita la presente moción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades y a la Consejera de Medio Ambiente, para su conocimiento, solicitando que, por parte de dichos Organos, se tomen las siguientes medidas: Primero.- Que se proceda a la revisión del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que actualmente contempla la existencia de un único vertedero, el de Toledo, para toda la Provincia, pasando a incluir la construcción de un vertedero más de modo que se produzca un mejor reparto de los residuos sólidos existentes, implicándose, igualmente, de forma activa, en el traslado del actual vertedero. Segundo.- Que la Dirección General de Calidad Ambiental de dicha Consejería tome en consideración las medidas acordadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en relación con el funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Planta de Compostaje, que ya le han sido remitidas, para el correcto cumplimiento, de las condiciones incluidas en su declaración de impacto ambiental, dado que existen motivos fundados para creer que el aumento de los olores, en las últimas semanas, se debe a un inadecuado funcionamiento. Tercero.- Que el Consorcio Provincial de Residuos proceda de inmediato a acelerar los trámites para el traslado de actual vertedero dando así respuesta al compromiso asumido en su día con los vecinos de la zona y con el propio Ayuntamiento. Nada más. Muchas gracias.

En segundo lugar interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual expone lo siguiente; “Yo, realmente, me he quedado sorprendido con la propuesta del P.P., porque parece ser, que no se ha hablado nunca aquí del vertedero; parece ser que nunca se ha votado aquí propuestas sobre el vertedero y sobre la Planta de Compostaje; parece ser que el P.P. no ha tenido ninguna responsabilidad ni en el Convenio que se firmó el 20 de diciembre de 2000 a espaldas de este Pleno Municipal; parece ser el Partido Popular no ha tenido ninguna responsabilidad en la Diputación ni en el Consorcio de Gestión de Residuos nunca, es decir, parece ser que no existió una moción que se debatió aquí en octubre de 2003, donde el resultado de la votación fue 24 votos en contra y 1 a favor, donde, entre otras cosas, se pedía que se cerrase la Planta de Compostaje y que antes del 30 de junio de 2004 se trasladase el vertedero; parece ser que la Concejala ni el Partido Popular se ha leído el Plan de Gestión de Residuos Sólidos, donde no es cierto que se diga que el único vertedero es el de Toledo, de rechazo. Yo, si me permiten ustedes, por no faltar a la cuestión de ser algo riguroso, me voy a permitir leerles la página 3926 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 5 de junio de 1999, donde hablando del Plan de Residuos y

de los Centros de Vertido dice: "...por último en Toledo, cabe señalar, que si bien se ha contemplado en el Plan la inclusión de un vertedero de rechazo junto al Centro de Tratamiento en el Area de Gestión nº 8, Talavera...", repito porque no me he enterado muy bien: "...por último en Toledo, cabe señalar, que si bien se ha contemplado en el Plan la inclusión de un vertedero de rechazo junto al Centro de Tratamiento en el Area de Gestión nº 8, Talavera...", cabía la alternativa de que no se ubicase tal instalación y que estos rechazos fueran intransportados al vertedero controlado actualmente en Toledo, en el Area de Gestión nº 7. Esto es de 1999. ¿Quién gobernaba la Diputación y quién dirigía el Consorcio de Residuos en 1999, en el año 2000, en el año 2001, en el año 2002, en el año 2003? ¿Ah? ¿qué a usted no se lo ha dicho?, pregúnteselo a su compañera que era asesora del Presidente de la Diputación. Qué medidas ha llevado la Diputación de Toledo, el Presidente de la Diputación y el Presidente del Consorcio para cerrar la Planta de Compostaje y para cambiar el vertedero desde el año 2000, fecha del compromiso que firmaron ustedes, vuelvo a repetir, ustedes solos firmaron a espaldas de este Pleno porque no se debatió este Convenio. Este Convenio firmado entre D. José Manuel Molina García, D. Alejandro Alonso, D. Miguel Angel Ruiz Ayúcar y D. Angel Pedro Aguado Jiménez no se debatió en este Pleno, diciembre de 2002. Pregúntele usted a la asesora del Presidente de la Diputación qué medidas ha llevado o ha realizado la Diputación desde diciembre de 2000 para buscar una ubicación del vertedero y para cerrar la Planta de Compostaje. Por cierto, sabían ustedes que en diciembre de 2000 se decían que se iba a instalar un vertedero, sin embargo, en abril de ese año ya habían salido a licitación las obras del vertedero incumpliendo el Plan de Gestión de Residuos, incumpléndole, incumpléndole. Es curioso ver en la página web de la Junta de Comunidades, si tienen ustedes oportunidad, hay figuras, colores, hay cosas y se explica a los ciudadanos lo que es un Centro de Tratamiento. Un Centro de Tratamiento contiene, con dibujitos, contiene un Centro de Clasificación, lógicamente si hay residuos orgánicos van a oler, los orgánicos, los inorgánicos a lo mejor no; hay una Planta de Compostaje y hay un vertedero de rechazo. Esto es lo que debe llevar un Centro de Tratamiento. Pero, en el año 99 la Junta incumplió esto mismo, porque ya decidió que el vertedero se tenía que cerrar y que iba a instalar una Planta de Compostaje allí, incumpliendo apenas unos meses después lo que estaba escrito en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Junta y el Consorcio de Residuos, que es cómplice o el principal responsable de ese asunto porque tenía que haber impedido a la Junta o haber exigido, mejor dicho, a la Junta construir la Planta de Compostaje donde fuese ubicado el Centro de Rechazo, el vertedero, que era el lugar donde, es decir, que ya se decía en ese mismo Diario Oficial que tenía que estar cerrado. Y ahora viene el P.P. como Superman o como Spiderman a defender a los vecinos de Valparaíso. Pero, yo creo que tienen ustedes falta de credibilidad. A mí me gustaría votar a favor, y les voy a votar a favor la moción si ustedes me aceptan "in voce" la siguiente propuesta: "Solicitar la inmediata, no solicitar. Que ustedes cierren inmediatamente la Planta de Compostaje y que se acuerde en este Ayuntamiento que la Planta de Compostaje vaya, definitivamente, instalada donde se busque el vertedero de rechazo. Eso es tener credibilidad. Miren ustedes. Sabe usted lo que dice, como primera medida, ese Plan que ustedes ahora invocan y que no han cumplido, que parece ser que cuando están en la oposición, parece que es más fácil ahora hacerlo pero, yo creo, que corresponde a responsabilidad el cumplir lo que ponemos en los papeles, no ya lo que prometemos, sino lo que ponemos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y lo que aceptamos. Votaron ustedes unánimemente también esto, eh, lo votaron ustedes también. Miren ustedes, dice, el primer objetivo que tienen ese Plan dice: "Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los residuos se tratarán sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente". No solamente no hacen ustedes eso

sino que, además, bajo nuestro punto de vista están incumpliendo la Ley al no estar el vertedero ni la Planta de Compostaje a una distancia mínima de 2.000 metros de ningún núcleo urbano. Y dice: "Fijar geográficamente la ubicación más idónea desde el punto de vista ambiental y de economía de medios de las distintas infraestructuras de recogida, recuperación, reciclado y tratamiento de residuos". Eso lo están incumpliendo ustedes desde el primer día que decidieron, como responsables del Consorcio, instalar la Planta de Compostaje y no cerrar inmediatamente el vertedero. Y, efectivamente, sería una irresponsabilidad, a lo mejor, en el año 99 cerrar el vertedero, pero, por lo menos hay que cumplir un compromiso, cerrar el vertedero, lo que firmamos en el 2000, el 20 de diciembre de 2000. Y hay un acuerdo, que hay que cerrar el vertedero antes del 2003. Bien, explíquenos usted ¿qué medidas ha realizado, qué medidas ha llevado a cabo, qué iniciativas ha llevado a cabo la Diputación desde el 2000 al 2003 para cambiar y cerrar el vertedero. Sabe usted cuál ha sido una de ellas? Intentar instalarlo en las proximidades del municipio de Bargas. Y, ¿sabe lo que le han dicho? Que se iba a frenar el desarrollo urbanístico de la zona porque no estaba próximo a ningún núcleo urbano, no había ningún proyecto de urbanización en las zonas próximas de Bargas, había intereses urbanísticos en el Ayuntamiento de Bargas y se lo van a llevar ustedes, seguramente, a "El Aceituno" infringiendo un gravísimo atentado medioambiental a la Finca del Aceituno. Podían haberlo ustedes llevado a un sitio donde no se interfiere a nadie, excepto a unos pocos intereses económicos. Y aquí se está, por algunas cuestiones o defendiendo el interés general de los ciudadanos, o defendiendo algunos intereses que, yo creo, que la mayoría de las veces son inconfesables. Y esa es la decisión que hay que tomar, esa es la decisión que hay que tomar. Si trabajamos por el interés general de los ciudadanos o por otros intereses. Yo les pido que ustedes se comprometan a cerrar el vertedero y a trasladar el vertedero cuando se busque la ubicación del vertedero. Muchas gracias".

Toma la palabra el **SR. GONZALEZ MEJIAS**, miembro del Grupo Municipal Socialista, el cual sostiene lo siguiente: "Efectivamente, después de cuatro años parece que se van viendo cuál ha sido, cuáles han sido los culpables de la actual situación, y es que estando en elaboración el Plan Regional de Residuos Sólidos Urbanos y gobernando la Ciudad de Toledo un Alcalde del Partido Popular y siendo también Presidente de la Diputación Provincial otro ilustre dirigente del Partido Popular, se acordó lo siguiente, y se abren comillas: "Se considera adaptar las divisiones establecidas en el Plan a la realidad, considerándose, en consecuencia, una sola Area de Gestión, repito, una sola Area de Gestión para la totalidad de la Provincia, ya que los estudios efectuados por el Consorcio, es más favorable eliminar todos los rechazos de la Provincia en el ya existente". Por lo tanto, si en la Provincia de Toledo hay un solo vertedero en la actualidad es por culpa del Partido Popular, por culpa del Partido Popular que gobernaba el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos, esa es la realidad, esa es la cruda realidad Sra. Ruiz, Sr. Molina, porque la Junta, porque la Junta aceptó en Albacete y en Ciudad Real tener dos vertederos y ustedes, en esa época, y aquí está el documento firmado por el Presidente del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos del Partido Popular en esa época, dice que con un vertedero, como les acabo de leer, es suficiente, por lo tanto, en Albacete y Ciudad Real los Consorcios Provinciales dijeron que querían dos, que querían dos Areas de Gestión, es decir, dos vertederos en cada Provincia y la Junta lo aceptó, y en el de Toledo, gobernado por ustedes sólo se hizo uno, a propuesta del Consorcio, gobernado por ustedes, que pidieron sólo uno. Y ahora podemos hablar de lo que quieran; de uno, de dos, de tres vertederos. Efectivamente, aquí parece que ustedes vienen de salvadores como si el problema se hubiera originado en julio de 2003, y cuando ustedes gobernaban la Diputación no podían haber hecho

algo, no tomaron ninguna medida para esto, bueno, si la tomaron, dijeron a la Junta que con un vertedero era suficiente. Ustedes han engañado a los vecinos, a las Asociaciones, a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, al Gobierno de Castilla-La Mancha, a las Instituciones Europeas, su propuesta no tiene ninguna credibilidad a estas alturas, ninguna, ninguna. Cuando se realizó el Plan - repito - el Plan lo realizó la Junta pero fueron los Consorcios Provinciales los que propusieron las Areas de Gestión y ustedes gobernando la Diputación dijeron sólo un Area de Gestión -y está por escrito, aquí está, si quiere ahora le paso el documento- que querían un Area de Gestión, por tanto, un solo vertedero. Y la responsabilidad de los residuos, de los residuos Sr. Molina, es de los Ayuntamientos, aquí, en Parla, en Madrid o en Motilla del Palancar, es de los Ayuntamientos. Y usted, repito, ha estado engañando continuamente a todos los vecinos. Si el vertedero está aquí, está en la ubicación, es por ustedes, es por ustedes, es por ustedes. Mire, la licencia de funcionamiento de ese vertedero, gobernando el Partido Popular, gobernando el Partido Popular, si el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, la llamada Planta de Compostaje, está ahí es porque el Sr. Molina lo eligió y lo firmó y aquí está en el Convenio, aquí está en el Convenio, mire se lo voy a leer, se lo voy a leer lo que pone el Convenio, pone: "la Planta de Compostaje quedará ubicada en los terrenos actuales, propiedad del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales. Saben quién gobernaba el Consorcio: el Partido Popular. Saben quién gobernaba esta Ciudad: José Manuel Molina del Partido Popular. Luego, la licencia de apertura. Me puede decir alguien donde pone que sea provisional porque yo aquí leo la licencia que le dan, que pone de apertura, conceder licencia de apertura al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo para Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en Ctra. CN-403 Toledo-Avila Km. 8. Supongo que será el mismo Centro de Residuos del que estamos hablando, y esto es la licencia de apertura, Sr. Molina, Sra. Ruiz., la licencia de apertura. Si me dice donde pone provisional, pues, lo aceptamos. Ustedes han engañado hasta las Instituciones Europeas. Usted firmó una carta, Sra. Ruiz, con el beneplácito, supongo, del Sr. Molina diciéndole, diciéndole a la Secretaria de Estado de Asuntos Europeos por una queja de la Comisión Europea que dicho vertedero no ha sido autorizado por este Ayuntamiento y que no existe Resolución municipal alguna de concesión de licencia a ese vertedero. Y lo que le acabo de enseñar qué es. Ustedes se han permitido el lujo de engañar a las Instituciones Europeas en este asunto. Y vuelven ustedes a mentir y en este caso a los vecinos cuando en la Comisión de Gobierno del 10 de septiembre de 2003 dicen lo siguiente, miren un informe-propuesta sobre el funcionamiento de la actividad y traslado del vertedero, y dicen ustedes, acuerdan en esa Comisión de Gobierno: "Establecer que el Centro de Tratamiento de Residuos en el Km. 8, de la Ctra. N-403, no podrá iniciar su funcionamiento sin que sea clausurado y sellado el vertedero actualmente existente". Yo creo que la Planta de Compostaje está abierta y el vertedero no está sellado ni está trasladado, por tanto, una mentira más, Sra. Ruiz. Y encima, en ese batiburrillo de engaños y mentiras también tenemos una carta del Sr. Molina, por esas fechas candidato a la Alcaldía de Toledo, cuando dice, y escribe una carta a los vecinos de Valparaíso, diciendo que va a crear, si sale Alcalde, la Comisión de Investigación de la Planta de Compostaje. ¿Qué Comisión de Investigación es esa Sr. Molina? Pero si usted era Alcalde cuando firmó el Convenio para hacer esa Planta y para ubicarla allí. Es que si nos ponemos así podemos buscar muchas Comisiones de Investigación y por esa zona en relación a muchas parcelas. Esta es toda la realidad, esta es toda la realidad con un único culpable y documentado. No me dirán que todos estos documentos son también falsos, no creo que lo digan, firmado por la Sra. Ruiz y, supongo, que con la autorización del Sr. Molina, y la carta firmada por el Sr. Molina, por tanto, ustedes tendrán alguna responsabilidad en todo esto, suponemos que la tendrán. Por tanto, mi Grupo Político no

puede votar a favor de esta moción porque no tienen ustedes ninguna credibilidad en este asunto ya después de cuatro años y, después, de haber pasado una legislatura gobernando en la Diputación. No tienen ustedes ninguna credibilidad. ¿De qué vienen ahora, de salvadores? ¿de quién? si ustedes nos han medido en este lío. Mire, de verdad, Sr. Molina, con todo el cariño y respeto que nos merece su persona, como ya hemos dicho en otros ámbitos y así se le ha hecho llegar, si los engaños y mentiras de algunos políticos fueran causa legal de inhabilitación para el desempeño de cargo público, usted no sería Alcalde de Toledo. No lo dice ni Gabriel González ni el Grupo Municipal Socialista, lo dicen los vecinos. Muchas gracias”.

Finaliza el debate de este punto la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, la cual contesta del siguiente modo: “La verdad que me ha dejado alucinada Sr. González. O sea, yo creía que era Concejal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Toledo, de verdad, pero me ha dejado su debate sobre el tema confundida totalmente. Primero, todos los papeles que usted me ha enseñado yo no voy a dudar pero no me va a llamar mentirosa, porque es muy típico del Partido Socialista siempre hacer acusaciones, descalificar a las personas, porque yo no pongo en duda los papeles que usted tiene. Pero lo que también le puedo decir es que si en el Consorcio se firmaron unos documentos, en el Consorcio también hay representantes del Partido Socialista, eso también se lo recuerdo. Se que tiene compañeros que allí están en los Plenos y comparten las decisiones del Consorcio. Por otra parte le quiero recordar que el Ayuntamiento de Toledo es un Municipio más del Consorcio. ¿Y cuándo se constituyó el Consorcio? Gobernando el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Toledo y en la Diputación. Luego no haga acusaciones de que los Concejales, de que el Alcalde..., porque el Consorcio se creó estando gobernando Joaquín Sánchez Garrido, búsquese la documentación, y Adolfo Revenga en la Diputación. Segundo: ha hablado del Plan de Gestión, y acusa al Alcalde de la Ciudad de querer el Plan de Gestión, ha hecho, ha desecho. Tiene bastante confusión, pienso, los competentes en aprobar los Planes de Gestión de las Comunidades, se lo puede recordar el Sr. Alejandro Alonso, hoy compañero suyo en este Ayuntamiento. No es competencia de los Ayuntamientos. El Plan de Gestión es competencia, la aprobación, de la Junta de Comunidades. No, no, ha acusado hace unos momentos al Alcalde de haber elaborado un Plan de Gestión, bueno, si estará grabado, o sea, que me da igual. Otra cuestión, también, efectivamente nosotros siempre hemos mantenido que la Planta de Compostaje se había dado la licencia de apertura pero no la de funcionamiento, de funcionamiento, pero que de manera provisional porque, realmente, supone un problema para nuestros ciudadanos, la situación actual del vertedero, porque el vertedero está a tope, y desde luego sin ninguna duda con el funcionamiento de la Planta de Compostaje se reduciría los residuos sólidos urbanos. O sea, no nos acuse de irresponsables, fuimos conscientes. La irresponsabilidad es la que tiene el Consorcio y la que tiene la Consejería de Medio Ambiente. La ampliación, el documento que usted ha presentado de que no tenía y que el Ayuntamiento había no había dado la licencia, es en cuanto a la ampliación de vertedero porque ya la Delegación de Obras Públicas dijo que aquél sitio no se le iba a conceder la autorización para hacer esa obra y de forma provisional se aceptó que la propia declaración de impacto ambiental, además, publicada el 6 de febrero pero la resolución era del 20 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Calidad Ambiental, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente D. Alejandro Alonso. Yo creo, por lo menor la posición que usted ha mantenido, yo no se si es la de todo su Equipo, de compañeros de Partido, pero si es así, de verdad, qué pasa, que estamos siguiendo tirando los balones fuera, acusando al Partido Popular, acusando al Ayuntamiento... Yo creo que el objetivo del Partido Popular de presentar esta moción es de unir esfuerzos y buscar la solución inmediatamente para un problema que tienen los

ciudadanos, que tenemos los vecinos de Toledo. Seguramente que este debate no se tiene en Mocejón, no se tiene en Torrijos, donde también vienen los residuos, pero no son los ciudadanos afectados. Seguro que no lo tienen. Entonces no tire balones fuera y únense a nosotros para que esto tenga, inmediatamente, una solución. Sr. Chozas me he leído el Plan de Gestión, me he leído el Decreto, y, efectivamente, hay dos Areas de Gestión: la 7 y la 8. En la propia declaración de impacto ambiental dice la posibilidad de hacer un vertedero en el Area de Gestión 8 ó no hacerla, no esta hecho, no esta hecho. La materia inerte de la Planta de Tratamiento de Talavera, zona que recoge, viene a nuestro municipio, por eso es la insistencia de que consideramos insuficiente un único vertedero dentro de las Areas de Gestión del término municipal de Toledo. De todas formas - vuelvo a repetir - es un tema que si hoy se ha traído no es porque hoy día a 15 de julio el Partido Popular, llevamos trabajando y la misma insistencia que se ha manifestado actualmente al Consorcio de Vertidos, se ha manifestado gobernando el Partido Popular en el Consorcio. Pero de ninguna de las formas les voy a consentir que acusen al Ayuntamiento, gobernado por el Partido Popular, de que tenemos la culpa de esta situación. Bueno, sí quería, también ya, manifestar que hoy ha tenido una reunión el Alcalde de la Ciudad con el Presidente de la Comunidad, han hablado del tema, van a revisarlo y unir esfuerzos, que yo creo que es lo que deben hacer las Administraciones, para que realmente se busque una solución. Nada más. Muchas gracias."

Interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, para aclarar el voto, no se si ha asumido el Partido Popular, que mi voto depende, no se si ha asumido el Partido Popular, el compromiso serio y riguroso de traslado de la Planta de Compostaje. El cierre. Asume usted el cierre ¿no?. Es para votar o no, o para abstenerme. El cierre de la Planta de Compostaje, asume usted el cierre de la Planta de Compostaje. Cierre y traslado. No, no lo asume ¿no?.

19.2.- MOCION P.S.O.E. SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

Vista la moción objeto del presente punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por catorce en contra (13 del P.P., y 1 de I.U.) y once a favor (11 del P.S.O.E) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA;**

Desestimar la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre la situación económica del Ayuntamiento de Toledo, cuya propuesta literal es la siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Toledo durante el periodo 1999-2003, con el fin de verificar los procedimientos de control interno a fin de analizar si son suficientes para garantizar una correcta actuación en la actividad económico-financiera, analizar si la gestión económica financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación; y comprobar si los estados contables representan la situación financiera y patrimonial.

SEGUNDO.- Que el Alcalde del Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y a la vista de la cuantía negativa del déficit de la hacienda local - 15.069.936,21.- euros, deberá proponer al Pleno de la Corporación, en la sesión que celebre en el mes de septiembre, la aprobación de un nuevo Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Toledo para un nuevo periodo, con la finalidad de absorber el citado déficit.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de esta moción el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, el cual expone lo siguiente; "El Presidente del Tribunal de Cuentas, D. Ugualdo Nieto, elegido y designado por el Partido Popular, en una comparecencia que tuvo el día 28 de junio de 2004, muy recientemente, ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas para presentar el informe de fiscalización de la Corporación Municipal de Toledo, señaló que se habían detectado diversas deficiencias en el sistema de control interno de este Ayuntamiento. La historia se repite en el Ayuntamiento de Toledo, en materia de gestión económica del Partido Popular. Las cuentas del Ayuntamiento de Toledo de esos años, fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, contienen las mismas deficiencias e irregularidades que las actuales. El informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, en esos ejercicios, repito, emitido por el Pleno del Tribunal refleja una situación económica y financiera de este Ayuntamiento salpicada de deficiencias e irregularidades - repito - Deben de tomar nota de este informe del Tribunal de Cuentas, sobre todo, quién se sienta en la Presidencia de este Ayuntamiento. Las deficiencias e irregularidades detectadas por el Tribunal de Cuentas aún persisten. Han pasado siete años y nos encontramos con que este informe sigue vigente. El Alcalde no ha movido ni un solo dedo para que la gestión del Ayuntamiento, en materia económica, mejore. Las mismas deficiencias, las mismas irregularidades que señala el Tribunal de Cuentas para esos años, en estos momentos, están vigentes. El Alcalde de Toledo ha tenido siete años para corregirlas, ha tenido siete años para adoptar las medidas necesarias y para que no sigan produciéndose deficiencias e irregularidades en la gestión económica y financiera del Ayuntamiento. Existe un incumplimiento sistemático de las medidas recogidas en el Plan Financiero de Saneamiento, principalmente las relativas a inversiones y a deudas, ya que, el Sr. Alcalde es incapaz de aplicar las limitaciones que establecen el Plan o los sucesivos Planes Financieros de Saneamiento. Es más, en nueve años que el Partido Popular viene gobernando han aprobado o revisado siete Planes de Saneamiento. Los Presupuestos que el Partido Popular de Toledo ha aprobado no tienen en cuenta, ni se ajustan a las medidas recogidas por estos Planes que han ido ustedes aprobando. Así dice el Tribunal de Cuentas que los Créditos iniciales del año 1999 -que ya no estamos hablando ni del 97, ni del 98-, dice el Tribunal de Cuentas: "Los créditos iniciales de 1999, 2000 y 2001 superan en 1.854, 1.915 y 2.029 millones de pesetas a los previstos por el Plan de Saneamiento. Así es muy difícil que después cuadren las cuentas aunque lo digan y lo vengán a bendecir en su programa electoral. En cuanto a los créditos, el incumplimiento con respecto a los Planes de Saneamiento, es similar al presupuestario. En el ejercicio 2001 se adjudicó un préstamo por 986 millones de pesetas, cuantía que superaba el

límite de los 409 millones que establecía el Plan de Saneamiento. Lo mismo ocurría en el 2000, se superó con creces el fijado por el Plan de Saneamiento. Y hace pocos meses, acabamos de cerrar la cuenta de 2003, con un déficit de más de 15 millones de euros. No quisiera extenderme más en todas las deficiencias e irregularidades que señala el Tribunal de Cuentas, y centrarme en el otro asunto de la moción que es la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de un nuevo Plan de Saneamiento. La Intervención Municipal, como ustedes recordarán, en su informe de fecha 23 de marzo de 2004, indica que “la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y a la vista de la cuantía negativa del citado remanente –del citado déficit, de los 15 millones de euros- deberá proponer al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre –esto se decía en marzo y estamos en julio- algunas de las medidas contempladas en el artº. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales -con la finalidad, lógicamente, de absorber esos 15 millones de euros-. Al tratarse de una cuantía tan elevada, decía el Interventor, que nada más y nada menos representa el 28,24% de los recursos ordinarios del Presupuesto de este año, sólo cabe, sólo cabe, una fórmula para garantizar su absorción y alcanzar el objetivo de equilibrio financiero, y esta consiste en la aprobación de un nuevo Plan de Saneamiento Financiero para nuestro Ayuntamiento en un nuevo período. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone a este Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta: Primero.- solicitar al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha la fiscalización de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Toledo durante el período 1999-2003, con el fin de verificar los procedimientos de control interno, a fin de analizar si son suficientes para garantizar una correcta actuación en la actividad económica-financiera; analizar si la gestión económica-financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación; y comprobar si los estados contables representan la situación financiera y patrimonial. Segundo.- que el Alcalde del Ayuntamiento de Toledo, de conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y a la vista de la cuantía del déficit que actualmente tiene nuestra Hacienda Local, 15 millones de euros, deberá proponer al Pleno de la Corporación, en la sesión que se celebre en el mes de septiembre, la aprobación de un nuevo Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Toledo para un nuevo período y con el fin de resolver o de absorber el citado déficit. Muchas gracias”.

En segundo lugar interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual manifiesta lo siguiente; “Yo creo que, la moción, y respeto profundamente el ámbito de traer este debate en una moción, no comparto, yo creo que, la situación económica-financiera del Ayuntamiento de Toledo necesita un debate en profundidad, necesita un debate más a fondo y no quedarnos en cuestiones de control y tal, no comparto la visión del Partido Socialista en que uno de los problemas que tenemos es el control económico-financiero, yo creo que la labor del Servicio de Intervención, de los Técnicos Municipales más allá de los posibles errores humanos, yo creo, que es bastante aceptable y bastante encomiable. Y si hablamos de enjugar el déficit con un Plan de Saneamiento, yo creo, que tenemos que hablar en serio de las cuentas municipales, tenemos que hablar de cuál es el futuro más allá de una legislatura, y que sea asumible por cualquiera de los Grupos Políticos. Tenemos que hablar a fondo de la prestación de los servicios, porque el que el Plan Económico-Financiero me diga que tengo que reducir hasta la inoperancia el Patronato Deportivo Municipal, pues, yo no lo comparto; o el Patronato del Teatro de Rojas; o los autobuses; o la limpieza. Yo creo que debemos de hablar en profundidad y con visión de futuro, y

con ánimo de consenso de un Plan de Saneamiento, de un Plan Económico de la Ciudad que desde Izquierda Unida venimos reclamando desde el año 2000, desde el año 2000 y que cuando lo pusimos encima de la Mesa alguna sonrisa hubo por parte de algún Concejal del actual Equipo de Gobierno, que también estaba en la legislatura anterior. Bien, como digo, necesitamos un debate en serio, necesitamos un debate en serio, por ejemplo, cual es el futuro de la financiación de los Ayuntamientos, ahora que estamos hablando del pacto local. Ustedes aprobaron unánimemente, ustedes aprobaron, los dos Grupos Políticos, el pasado 25 de febrero lo de la Ley de Grandes Ciudades. Algunos dijimos que esto era una filfa, que la Ley de Grandes Ciudades no decía nada de los problemas de fondo que tiene el Ayuntamiento. Y los problemas de fondo que tiene el Ayuntamiento, que no contempla la Ley de Grandes Ciudades, es financiación y competencia, financiación y competencia, no organización. El problema de los Ayuntamientos no está en la organización, y ustedes lo vendieron como si esto fuera el fruto del pacto local. Los problemas de los Ayuntamientos son problemas de competencia y problemas de financiación, y en esta Ciudad más acuciado porque tenemos una Administración, como es la Junta de Comunidades, que tiene una amplia intervención en la Ciudad, sobre todo en el Polígono, es decir, a nosotros nos cuesta y debíamos de negociar, con un ánimo constructivo, deberían de negociar los servicios que presta el propietario del terreno, por ejemplo en el Polígono: como realizan las urbanizaciones, que formas de inversiones deben de llevar, etc., etc. Deberíamos de hablar, también, con la Administración Regional incluso con la Diputación en las formas de intervenir porque ser la capital de la Región, para esta ciudad tiene un coste, y la especificación de patrimonio de la humanidad también tiene un coste más allá de las inversiones en el mantenimiento de los servicios. A mí me gustaría hablar de un Plan Económico-Financiero de futuro para ver cuál es el nivel de gasto que puedan tener los gastos corrientes, personal, etc., etc. No podemos ajustarnos estrictamente a un Plan de Saneamiento Técnico porque, seguramente, lo pagarían, fundamentalmente, los ciudadanos a través de los servicios y el personal, más de 600 trabajadores de esta Casa. A mí me gustaría hablar de las prioridades en el objetivo de la inversión. Ustedes aprobaron unánimemente, también, la inversión de más de 8.000 millones en el Palacio de Congresos que nos está hipotecando inversiones en el mantenimiento y en la puesta en marcha de nuevos servicios en la Ciudad. De eso es de lo que tendríamos que hablar, tenemos que hablar de partidas que, tal vez, nos tengamos que apretar el cinturón en el Ayuntamiento, pues, el tema de fiestas, etc., etc. Yo creo que ese sería el verdadero debate que deberíamos de tener, y por lo tanto, con un ánimo constructivo me voy a abstener porque yo creo que no es bueno responsabilizar de la situación económica-financiera a los Técnicos de esta Casa, que yo creo que es encomiable la labor que hacen, y gracias a ellos y gracias a la independencia que tienen, en este caso, los Servicios de Intervención, los Servicios Económicos, pues, por lo menos desde Izquierda Unida estamos tranquilos en ese aspecto porque, yo creo, que están cumpliendo una función democrática que tienen que jugar los Técnicos Municipales, y yo creo, que de cara al Plan Financiero, al Plan de Saneamiento Financiero, yo creo, le voy a proponer al Concejal de Hacienda que, una de las prioridades que tengamos a partir de septiembre es sentarnos para consensuar, de verdad, ese Plan Económico, ese Plan de Saneamiento Financiero. Muchas gracias”.

A continuación le es concedida la palabra al **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, el cual contesta lo siguiente; “Sr. Perezagua puede tener usted la seguridad de que he leído detenidamente su moción, y, bueno, esto me recuerda a una célebre frase, aunque no recuerdo quién fue, pero, que yo la resumiría diciendo que: “lo que es nuevo no es cierto y lo que es cierto no es nuevo”, porque ahora este tema ya

se trató en el Pleno del 20 de noviembre de 2003; en el Pleno del 22 de abril de 2004, y vuelve a plantearse en este Pleno de 15 de julio, también del presente año. Pero, claro, usted viene y nos dice que de toda la exposición de las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas que han pasado siete años ni que desde entonces que no se ha movido ni un solo dedo y que no se ha hecho nada. Claro, esto no es cierto. Mire usted, en la gestión recaudatoria, cuando se recomienda por parte del Tribunal que se faciliten las situaciones de operaciones de Tesorería, debo decirle, que desde el año 2001 ya se están realizando. Esta recomendación por parte de la Tesorería Municipal se viene realizando desde el año 2001. Dice otro apartado el Tribunal: "No dispone de suficientes limitaciones de acceso a la aplicación informática, etc., etc.". Hemos aprobado la mayor aplicación informática que un Ayuntamiento puede tener a través de la Empresa GTT, actualmente está en marcha. Dice en otro punto: "Las configuraciones anuales que realiza la Tesorería entre sus operaciones y las contabilizadas por la Intervención, son sólo por las efectuadas en el ejercicio corriente etc., etc." Ya se realizan desde el año 2002. Las liquidaciones de multas de tráfico, etc., etc., que también se refiere a ella, debo señalar que finaliza con la Empresa TRIBUGEST el 31 de diciembre y lo va a realizar directamente el Ayuntamiento. En las notificaciones de providencias de apremio etc., etc., le debo decir que se hace desde hace dos años. Y si me refiero a las recomendaciones en concreto, que no hace ninguna, por cierto, a las recomendaciones de tipo político, ni al Gobierno, hace todo a los sistemas técnicos de contabilidad bien de Tesorería o bien de Intervención o algunos de Contratación y Tesorería, pero nunca a decisiones de Equipo de Gobierno. Por ejemplo, en la primera recomendación, que corresponde a la Intervención, dice: "Utilizar un sistema informático que disponga para registrar entradas, etc., etc." Bueno se han tramitado ya, y usted ha sido testigo, expediente de liquidación de deudas por bajas y por objeciones reconocidas fuera de plazo. Se implantó un Registro, se viene realizando desde el año 2003, etc., etc. Sr. Perezagua no voy a ser extensivo, pero mire usted, los Técnicos Municipales que son a los que se dirige el Tribunal de Cuentas, sólo y exclusivamente a ellos, desde que tuvieron conocimiento, ya en el año 2003 y anteriormente en el año 2002, vienen realizando las oportunas operaciones para que todas las recomendaciones, las siete recomendaciones que establece el Tribunal de Cuentas, estén ya, todas, en vías de solución. No una, ni dos, ni tres, ni cuatro, ni cinco, las siete. Incluso, en los temas de Contratación, por ejemplo, es una recomendación que se hace de un Registro General de Corporación dotándole las ofertas, se hace ya, desde hace también dos años. Y así pudiéramos seguir estableciendo que todas estas recomendaciones ya están en marcha, por lo tanto, yo le pido que no vuelva usted a repetir que desde hace siete años no se ha movido bola. Y por otra parte, y ya que aquí se ha hecho referencia por parte de un compañero suyo, a que si en el año tal gobernaba no sé quién y si en el año cual gobernaba no sé cuanto, debo decirle, que todo este ejercicio del Tribunal de Cuentas que se refiere al año 97 y 98 son consecuencia, no todo, pero en parte pienso yo, y creo que usted también, son consecuencia de las técnicas contables y de intervención y de control que venían realizándose en los ejercicios anteriores, en que gobernaba, por ejemplo, el Partido Socialista, por lo tanto no es con carácter general. Finalmente hablamos con frecuencia de las deudas, de que tenemos muchas deudas, etc., etc., Pues bueno yo le recordaría cuál es la deuda, por ejemplo, de esta Región de Castilla-La Mancha, de que en estos momentos y según el último dato que tenemos, pues, cada habitante, por la deuda de la Comunidad Autónoma en Castilla-La Mancha debemos 609,4 euros, y nosotros no nos rasgamos las vestiduras, ni estamos todos los días con este problema, ni siendo machacones, ni diciendo que somos los peores de la fila. Todo el mundo tratamos de hacer las cosas con la responsabilidad y estabilidad presupuestaria. Mire usted, usted hace, al final, dos recomendaciones o dos propuestas,

que yo lamento decirle, que a la primera no se puede votar a favor porque no es legal. Presenta usted una moción con una propuesta que no es legal, que no podemos votar y una segunda en la cual debo decir, pero si ya está aprobado por este Pleno el Plan de Saneamiento, lo que ocurre es que lo vamos a poner en marcha y estamos en período, y en eso estoy de acuerdo con el Sr. Chozas, estamos en período de sacarlo a concurso y se está preparando el Pliego para hacer un Plan de Saneamiento como se ha dicho porque hablando con el Sr. Chozas –y a lo mejor por una vez sin que sirva mucho de precedente- pero estoy de acuerdo con él, es decir, yo estoy de acuerdo en que el Sr. Chozas, en la exposición que ha hecho de este motivo un gran debate, yo no creo que él crea que es que a partir de ahora vamos a ir siempre de la mano pero tiene razón en lo que dice que esto es más gordo de lo que se pensaba. Quiero decirle, quiero decirle y ya el Sr. Chozas lo ha expuesto, que el control de la actividad económica y financiera en las Corporaciones Locales es de dos tipos: el interno y el externo. Yo, Sr. Perezagua, debo decirle que el interno sólo y exclusivamente corresponde a la Intervención Municipal, y muy bien ha expuesto el Sr. Chozas, que creo, que sí en algo puede presumir, en muchos aspectos, el Ayuntamiento de Toledo, es el tener unos buenos servicios de Intervención Municipal y por lo tanto, no necesitamos otro tipo de control interno porque ya tenemos los nuestros. Sin embargo, en cuanto al control externo, si que puede ser, o bien a través del Tribunal de Cuentas, o bien a través de la Sindicatura de Cuentas. Pero mire usted, el Tribunal de Cuentas, que bien regulado, entre otros, en el artº. 140 de la Ley General Presupuestaria o en el artº. 136 de la Constitución en el que establece que es el Supremo Organo fiscalizador de las cuentas y de las gestión económica-financieras del Sector Público, este Tribunal depende directamente de las Cortes Generales y ejerce sus funciones por delegación de las Cortes Generales, no de los Ayuntamientos. Por lo tanto, el Régimen de Contabilidad Públicas que al que se someten las Entidades Locales, los Ayuntamientos, el examen de la cuenta general por el Tribunal de Cuentas le corresponde desde el punto de vista contable. Y, por el contrario, la Sindicatura de Cuentas es por atribución, y que así viene recogido en el Estatuto de Autonomía, simplemente, simplemente, para coadyuvar el control externo de las Corporaciones Locales. No puede, en estos momentos, la Sindicatura de Cuentas fiscalizar al Ayuntamiento, en virtud de qué. No tiene capacidad, no tiene potestad, no puede hacerlo, solamente puede hacerlo en fiscalizar las subvenciones que el Ayuntamiento recibe de la Comunidad Autónoma, pero nada más, qué es eso de que va a fiscalizar, para eso está el Tribunal de Cuentas. En fin, todo esto podíamos seguir y ampliar un gran debate, pero que eso ya lo ha dicho el Sr. Chozas. Yo finalmente le quiero recordar algo de unas declaraciones de una persona enormemente entendida en esta materia y que hace escasamente unos días decía textualmente: “Ahora mismo – decía - hay Ayuntamientos importantes que están prácticamente en suspensión de pagos”. -Y seguía-: “Hay una situación crítica derivada de incumplimiento de anteriores gobiernos y el actual tiene que afrontarlo porque ya es un problema de alcance nacional”.- Seguía también diciendo-: “El primer problema que debemos hacer es desarrollar la Constitución que se ha interrumpido en las Comunidades porque las transferencias han quedado a ese nivel”. -Y terminaba diciendo- “Los recursos que perciben los Ayuntamientos, son las más veces, dinero para pagar actividades que corresponden a las Comunidades Autónomas. No cabe hablar de financiación autonómica, ni de pacto autonómico, ni de reforma de Estatutos mientras que las Autonomías y el Estado no cumplan con su obligación de dotar a los Ayuntamiento de competencias y recursos”. D. Francisco Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Seguidamente vuelve a intervenir el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, el cual indica lo siguiente; “Estudiar muy bien los papeles para poder sacar algunos de los elementos

de crítica que algunas veces vertemos en este Pleno. Por tanto, por delante que todas las decisiones que se pueda tomar desde el Ayuntamiento referidas a mi moción, nada tiene que ver, crítica alguna con los técnicos. Hasta ahí podíamos llegar. Hay una cosa muy clara con respecto a los técnicos, son muchos los expedientes que se aprueban por el Equipo de Gobierno y que son reparados por los técnicos y salen para adelante. No hace mucho, José Esteban, hemos visto como el principal contrato de la legislatura, que es el de UNAUTO, lleva el reparo de la Intervención y sin informe del Secretario General. Por tanto, considero que es verdad que hay muchos expedientes que los técnicos los reparan y por tanto, pueden ser susceptibles de otro tipo de fiscalizaciones. Yo tengo, aquí en versión facsímile, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, señala en su página 9 las funciones que tiene. Y yo no me las he inventado. La primera función dice, verificar los procedimientos de control interno. Yo no me lo he inventado, lo pone el propio documento oficial del Tribunal de Cuentas. Por tanto, si puede hacer control interno el Tribunal de Cuentas. Aun así he de admitir el matiz, el matiz que me hace usted de que no podemos solicitar como Corporación al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura para que nos haga el informe de Fiscalización, se lo admito. Cambie usted, en la moción, los órganos que corresponden a la Sindicatura y al Tribunal de Cuentas y ponga Cortes de Castilla-La Mancha y lo resolvemos, por mí no hay ningún problema admito ese matiz. Es más si todo está tan perfecto, si todo está tan recogido las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y todo está acabo ¿qué miedo hay a fiscalizar las cuentas de un periodo? ¿cuál es el problema? No lo entiendo, si todo está correcto, si tienen todo perfilado, ¿cuál es el problema? Yo creo que el problema está en que ustedes no quieren que hablemos de la irregularidades que detecta la Intervención en el Area de Festejos, por ejemplo o por ejemplo que no gastan las inversiones todos los años, de los Capítulos de Inversión 6 y 7 o que modifiquen a lo largo del año un tercio del presupuesto o que la incoherencia del presupuesto, la incoherencia presupuestaria es enorme según los informes, o que el excesivo número de expedientes sin publicidad y además con una sola oferta es escandaloso. ¿Eso es lo que quieren que no veamos, que el Tribunal de Cuentas no vea? Eso hay que hacerlo, o por ejemplo, la ineficacia del gasto, sobre todo del gasto corriente de un Area que es la de Obras y Servicios. Esto yo creo que es fácilmente analizable y si ustedes lo tienen todo claro hagan un ejercicio de transparencia, un ejercicio de transparencia en materia económica y nos quedamos todos tan a gusto, ustedes políticamente y la oposición y los ciudadanos de que tenemos unos buenos gestores en materia económica. Yo creo que fiscalizar las cuentas no significa nada más que hacer un ejercicio de higiene democrática y de transparencia y no llevar a fiscalizar a nadie por un pequeño error. Yo tengo aquí un recorte del 30 de enero del año 91 - después también, si quiere se lo regalo, Sr. Alcalde, - "El Sr. Molina, pide fiscalizar la gestión de Sánchez Garrido, por cuatro contratos de trabajo". Esto iba al Fiscal, por contratar a cuatro trabajadores. Aquí estamos pidiendo órganos de control económico sin llegar al Fiscal, sin llegar al Fiscal. Muchas gracias."

Se ausenta del Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, la Sra. Rivas Rivas, miembro del Grupo Municipal Popular.

19.3.- MOCION P.S.O.E. SOBRE LA REMODELACIÓN DEL RECINTO FIERAL DE LA PERALEDA.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- *Moción transaccional del Grupo Municipal Popular.*

*Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos (12 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA;***

Aprobar la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre la remodelación del recinto ferial de la Peraleda, cuya propuesta literal es la siguiente;

PRIMERO.- *Elaboración de un proyecto integral para la mejora, acondicionamiento y adaptación del actual recinto ferial de La Peraleda, con un diseño que permita integrar tanto las actuaciones culturales y musicales como los puestos, bares y atracciones con el fin de convertirlo en el núcleo central de las fiestas.*

SEGUNDO.- *Análisis y estudio del proyecto en la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Toledo.*

TERCERO.- *Ejecución del proyecto antes del 31 de mayo de 2005.*

Acepta por el Grupo Municipal Socialista, la moción transaccional presentada por el Grupo Municipal Popular, cuya propuesta literal es la siguiente;

PRIMERO.- *La realización de un estudio sobre los distintos usos que se le pueden dar al recinto de La Peraleda, respetando los criterios del próximo P.O.M. La fecha para sacar a concurso este estudio sería a finales del mes de octubre.*

SEGUNDO.- *Análisis y estudio del proyecto por la Comisión competente del Ayuntamiento de Toledo.*

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

*Inicia el debate el **SR. GONZALEZ MEJIAS**, miembro del Grupo Municipal Socialista, el cual declara; “En las últimas fiestas del Corpus se ha puesto de manifiesto algo que yo creo que se sabía o se sabe desde hace algunos años y es que el recinto ferial de la Peraleda no reúne las mínimas condiciones exigibles, para que la gente acuda a el, y yo repercute negativamente en la asistencia a dicho municipio. Nosotros creemos que si queremos organizar unas fiestas de calidad para que la gente disfrute, participe y acuda permanentemente, durante ellas al recinto ferial debemos empezar por acondicionar un lugar idóneo para ello y así poder integrar todas las actuaciones musicales y culturales en el. Son muchas las quejas que se producen – repito – año tras año de los feriantes y de los propios vecinos en varios sentidos; una de estas quejas hace referencia a que cuando el público, a que cuando los ciudadanos van a ver una determinada actuación musical o lo cultural se hace allí, la gente luego no se queda en el recinto ferial para seguir disfrutando de las fiestas. Yo creo que esto hace que las fiestas no sean – por tanto – participativas y con ello se reduzca año tras año la calidad de las atracciones y los puestos que viene a ella. Simplemente hay que ver una declaración de uno de los feriantes, hecha el 14 de junio, hace escasamente un mes, que declaró lo siguiente, a un medio de comunicación social; “tal y como sucede siempre en Toledo ha fallado la organización, eso hace que venga muy poca gente. Cuando en otros lugares terminamos la jornada a las siete de la mañana, aquí a las cuatro ya no hay nadie” Efectivamente, sólo hay que darse una vuelta al recinto ferial para ver en qué condiciones y el mal diseño que tiene. Desde nuestro Grupo siempre hemos defendido que se deben integrar todas las actuaciones en el recinto pero para ello, creemos que debe de estar acondicionado. Son muchas las veces que el Sr. Cirujano nos ha señalado que propongamos una iniciativa y no sólo critiquemos, pues vemos que tras las Ferias y fiestas de agosto se abre un buen espacio de tiempo para comenzar acometer un arreglo integral de este recinto, con el fin de que podamos una vez por todas hacer unas fiestas participativas y que todos los sectores de esta ciudad se integren en ellas. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, la siguiente propuesta; - que consta de tres puntos – Elaboración de un proyecto integral para la mejora, acondicionamiento y adaptación del actual recinto ferial de la Peraleda, con un diseño que permita integrar tanto las actuaciones culturales y musicales, como los bares y atracciones al fin de convertirlo en el núcleo central de las fiestas. Análisis y estudio del proyecto, en la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Toledo y ejecución del proyecto antes del 31 de mayo de 2005. Muchas gracias.”*

*En segundo lugar interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando que va a invertir poco tiempo en esta moción porque yo creo que lo importante para el futuro de la Ciudad lo tenemos en los próximos meses y es cual va a ser, realmente, el futuro de la Peraleda y cual va a ser el futuro que creemos si debemos hacer una nueva zona ferial o no. Yo creo que esto es uno de los aspectos que debemos de proponer en el nuevo Plan de Ordenación Municipal, el futuro de la zona ferial y yo creo que de forma coyuntural hasta que se busque la ubicación dignificar una zona para las ferias de agosto, para el próximo año no estaría mal, pero yo creo que el problema de fondo lo debemos de contemplar a medio y a largo plazo y yo creo que realizar una inversión en profundidad, en el recinto ferial de la Peraleda, sería absurdo si no decidimos que allí va a ser de verdad, el futuro recinto ferial. Lo que sí estaría de acuerdo es que lo que decidamos del recinto ferial tenga las*

condiciones necesarias para que no sea tan cutre como la Peraleda y tenga las instalaciones necesarias - vuelvo a repetir - para que se realicen las fiestas con la suficiente dignidad y con la suficiente comodidad para todos los ciudadanos. Muchas veces la cuestión de las Fèrias también está en los servicios que se prestan y la Peraleda, realmente, y el Ayuntamiento nos hubiese propuesta a algunos barrios para que se puedan desplazar a la Peraleda deja mucho que desear, los accesos, etc, etc. Yo creo que más allá del propio recinto, son los condicionantes que tiene que ver. Por lo tanto, yo espero que si se refiere a una inversión para dignificar la Peraleda de aquí a este año o al año que viene, podría aprobarla pero yo creo que hacer una inversión importante en un sitio donde no sabemos cual es el futuro y que lo tenemos que decidir entre todos. Yo creo que sería algo arriesgado. Muchas gracias.

A continuación interviene el **SR. ALCALDE SAUGAR**, miembro del Grupo Municipal Popular, manifiesta lo siguiente; “nuestro Grupo Municipal va a presentar una enmienda transaccional a esta moción, yo creo que el objetivo es el mismo, estoy también con el Sr. Chozas de ver primero lo que se hacer con el POM para tener una conclusión definitiva sobre qué hacer con la Peraleda. Espero que se apruebe esta moción, voy a dar lectura a ella, lo que pasa es que tampoco estamos muy de acuerdo en algunas cuestiones como detalla el Sr. González del tema del feriante. La organización no puede haber fallado cuando ha habido miles de toledanos, decenas de miles que han bajado a la Peraleda. Tampoco se puede obligar a los ciudadanos a que se queden a unas atracciones que a lo mejor realmente no son atractivas para ellos. Paso a leer la moción: El Grupo Municipal Popular, propone una enmienda transaccional a la moción presentada por D. Gabriel González Mejías sobre la remodelación del recinto de la Peraleda, dado que la intención del Equipo de Gobierno ha sido desde un principio la de mejorar la utilización de dicho recinto. Esta intención ya ha sido conocida y puesta de manifiesto de manera reiterada por el Concejal de Cultura y Festejos y en la Comisión de Hacienda del pasado mes de junio y este Grupo viene a proponer; La realización de un estudio sobre los distintos usos que se pueden dar al recinto de la Peraleda respetando los criterios del próximo POM, la fecha para sacar a concurso este estudio sería a finales del mes de octubre del 2004 y las conclusiones de este estudio deberán estar en un plazo de tres meses. Análisis y estudio del proyecto del recinto de la Peraleda por la comisión competente del Ayuntamiento de Toledo. Espero que sea aceptada la enmienda para poder aprobar su moción. Muchas gracias.”

Finaliza el debate de este punto el **SR. GONZALEZ MEJIAS**, que contesta lo siguiente; “acepta las propuestas que me han hecho, porque creo que son razonables. Es razonable efectivamente, el ver qué uso damos al recinto actual ferial de la Peraleda, pero lo que me sorprende mucho es que el Sr. Cirujano en este asunto se haya quitado de en medio, cuando es el Concejal de Festejos de este Ayuntamiento y haya tenido que llamar al Concejal de Juventud, a su compañero de Corporación, lo cual - sinceramente, lo digo - me alegra bastante por que por lo menos, hay otro talante en el Equipo de Gobierno, como se puede haber comprobado ya que al menos, se ha tenido en cuenta, nuestras propuestas, pero me sorprende mucho que el Sr. Cirujano siendo Concejal de Festejos podía haber presentado usted, esta enmienda transaccional y podíamos haberla negociado. También le digo, con el por razones obvias me entiendo mucho mejor que con usted, por eso seguramente le habrán elegido a usted, además el Sr. Alcalde Saugar, ha estado en muchas fiestas y podrá decirle como se organizan. Lo digo en plan positivo, me parece y me alegra personalmente, que el Sr. Alcalde Saugar haya tomado las riendas de este asunto y haya puesto un poco de cabeza al desbarajuste del

Area de Festejos. Por tanto, -repito- vamos aceptar esta enmienda transaccional que nos proponen. Lo que sí que le pido, Sr. Alcalde Saugar, es que se cumpla el acuerdo plenario que efectivamente, el estudio se haga, creo que ya hay una propuesta de gasto. Usted ha explicado para qué quieren ese estudio, por tanto, lo aceptamos, que sea para ver qué uso va a tener la Peraleda en el nuevo Plan General y que luego, posteriormente, se analice y se estudie en una Comisión con los tres grupos políticos. Sr. Cirujano, lo que pasa le a usted con este titular, como dice hoy en la prensa, se había pillado los dedos, al decirlo hace un año. Muchas gracias.”

Reincorporación al Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento la Sra. Rivas Rivas, miembro del Grupo Municipal Popular.

19.4.- MOCION I.U. SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y SUS CONSECUENCIAS EN EL RIO TAJO.

Vista la moción objeto del presente punto;

- Enmienda transaccional del Grupo Municipal Popular.
- Enmienda transaccional del Grupo Municipal Socialista.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor (1 de I.U.) y veinticuatro abstenciones (13 del P.P. y 11 del P.S.O.E.) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA;**

Aprobar la moción suscrita por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como las enmiendas transaccionales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, sobre el Plan Hidrológico Nacional y sus consecuencias en el río Tajo, cuya propuesta es la siguiente;

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y al Regional para que antes de que finalice el año, articule los medios (nueva Ley o cualquier otro sistema) alternativas para deshipotecar en 300 hm³ el trasvase del Tajo-Segura, marcando como máximo para cada año hidrológico un tope de 300 hm³, lo que permitiría una mayor utilización de sus aguas en la propia cuenca.

SEGUNDO.- Que por el Gobierno Central se utilizan los mecanismos anunciados para que a medio plazo se cierre el trasvase Tajo-Segura.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Tajo a activar todas las medidas de inversión y de control necesarias para llevar adelante el Plan de Recuperación integral del Tajo.

CUARTO.- Demostrar nuestra más rotunda oposición a que la concesión de agua que actualmente tiene la Central Nuclear de Zorita se destine como incremento al trasvase una vez cerrada la Central.

QUINTO.- Exigir de las Administraciones competentes el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en el sentido de asegurar una calidad de las aguas a su paso por Toledo como "Aptas para el baño."

SEXTO.- Que tanto el Gobierno Central como el Regional agilicen las obras de compensación que se contemplan en el Plan Hidrológico Nacional que afectan al Río Tajo, en especial a la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial.

SEPTIMO.- Que los Concejales D. Francisco Vaño Ferré y D. Alejandro Alonso Núñez comparezcan a la mayor brevedad posible en la Subcomisión por la Recuperación del Río Tajo para dar cuenta de las iniciativas tomadas en el Congreso de los Diputados en esta materia.

De la presente moción se dará traslado a:

- Gobierno de la Nación
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de esta moción el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, expone lo siguiente; "en este Ayuntamiento se creo en los pasados meses una subcomisión para la recuperación del Río Tajo en la que dos concejales, diputados nacionales, se obligaron a participar y dar cuenta de sus actuaciones en el Congreso de los Diputados sobre las iniciativas tomadas sobre nuestro río. Es hora de que se tomen las medidas necesarias y que desde sus respectivas formaciones políticas están anunciando a favor del río Tajo y a la búsqueda de la deshipoteca que pesa gravemente, como una losa sobre el. El reciente acuerdo tomado por el Gobierno Central suspendiendo la aplicación del Plan Hidrológico, donde

los 1.050 hm³ que deberían trasvasarse desde la desembocadura del Ebro al Levante español van a ser sustituidos por otros métodos que cubran las necesidades de agua en estas regiones, desalizador, reutilización de las aguas, control de fugas, etc. Estas son algunas de las medidas que el Ministerio de Medio Ambiente ha anunciado como alternativas, resulta fácil concluir que si es posible una alternativa al proyectado trasvase del Ebro sería factible comenzar a deshipotecar el río Tajo. La gente de Castilla-La Mancha ha demostrado de forma sobrada durante estos últimos 30 años, la solidaridad con las regiones donde era necesaria el agua. En el transcurso de estos años hemos podido comprobar que el agua, no sólo servía para cubrir las necesidades hídricas y asegurar el progreso económico y social, sino que ha generado nuevas demandas que se encuentran por encima de la solidaridad que se nos puede exigir. El desmedido crecimiento turístico, con la explosión urbanística que conlleva, los campos de golf, la sobreexplotación de cultivos extensivos, etc. Supone un desarrollo que se encuentra por encima de las posibilidades medio ambientales del entorno. No se nos puede pedir a los castellanos manchegos que continuemos siendo solidarios con regiones que superan claramente, el desarrollo económico, renta per capita, tasa de actividad y empleo, crecimiento demográfico y que esa solidaridad sirva para que el agua que es necesaria para el desarrollo económico de Castilla-La Mancha vaya al trasvase para un desarrollo insostenible y depredador. Un dato nos indica que cada vez se envía más agua de un cada vez más agonizante río Tajo, hacia esas industrias turísticas y urbanísticas. Desde 1973, que comienza el trasvase Tajo-Segura, hasta que se aprobó en el Congreso de los Diputados el Plan Hidrológico Nacional, la media de agua trasvasada cada año hidrológico fue de unos 300 hm³, a partir de la aprobación del mencionado Plan Hidrológico Nacional se ha alcanzado todos los años hidrológicos, el tope máximo marcado en la Ley del Trasvase de 1973, es decir, 600 hm³. Incluso ahora, se anuncia que la concesión a la Central Nuclear de Zorita se contemple como excedente y se destine a la región levantina. En Castilla-La Mancha seguimos viendo como el agua del Tajo se dirige hacia el Levante yendo tras ella las posibilidades de desarrollo de nuestra región, puestos de trabajo, en definitiva calidad de vida. Las actuaciones de nuestro Gobierno Central con respecto al Plan Hidrológico Nacional pueden aprovecharse para desligar a Castilla-La Mancha de los compromisos que el P.P. y el P.S.O.E. de Castilla-La Mancha dieron a ese Plan Hidrológico Nacional y lo tanto, fijar como objetivo principal, el bienestar y el desarrollo sostenible de los castellano-manchegos. En este sentido no compartimos el cierre inmediato y total del trasvase, tal y como plantea de una forma tan contradictoria, como demagógica, quienes hace unos meses firman el trasvase y aplaudían el trasvase de los 600 hm³, porque no es razonable condenar intereses legítimos sin alternativas a miles de familias cuya economía y vida dependen directamente de esa agua. Por todo ello, venga a proponer a este Pleno municipal que tome los siguientes acuerdos; Primero, instar al Gobierno Central para que antes de que finalice el año articule los medios alternativos para deshipotecar en 300 hm³ el trasvase del Tajo-Segura, marcando como máximo para cada año hidrológico un tope de 300 hm³. Segundo, que se utilicen los mecanismos anunciados del Ministerio de Medio Ambiente para que a medio plazo se cierre el trasvase Tajo-Segura. Tercero, demostrar nuestra más rotunda oposición a que la concesión de agua que actualmente tiene la Central Nuclear de Zorita se destine como incremento al trasvase una vez cerrada la Central. Cuarto, instar a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha y al Gobierno Regional, para que de forma efectiva y no sólo con declaraciones despliegue toda su capacidad para conseguir los tres puntos, arriba indicados. Quinto, que los Concejales D. Francisco Vañó y D. Alejandro Alonso comparezcan a la mayor brevedad posible en la subcomisión para la recuperación del Río Tajo, para dar cuenta de las iniciativas tomadas en el Congreso de los Diputados en

esta materia. De la presente moción que se de cuenta al Consejo de Gobierno de España, al Ministerio de Medio Ambiente, al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha. Muchas gracias.”

En segundo lugar interviene la **SRA. TOLON JAIME**, miembro del Grupo Municipal Socialista la cual expone lo siguiente; “El asunto que plantea el Sr. Chozas en su moción ya ha sido objeto de debate en este Ayuntamiento en otras ocasiones. Por lo tanto, también sabemos y son conocidas las posiciones de todos los Grupos al respecto. Si bien es cierto que alguna han ido cambiando dependiendo de si el partido al que pertenecen estaba en el Gobierno o no. Nos habla el Sr. Chozas del trasvase Tajo-Segura, una obra faraónica, realizada en el contexto histórico de la dictadura franquista y concebida para trasvasar agua de nuestra Comunidad Autónoma – recurso del que no somos precisamente excedentes – a la zona de Levante. Sobre este tema, los socialistas de Toledo y en especial el Gobierno Regional, ya han fijado su posición en numerosas ocasiones y es claramente, de oposición a la explotación abusiva del trasvase Tajo-Segura. Ni en Castilla-La Mancha, ni en Toledo sobra agua y en consecuencia no podemos permitir, ni autorizar la explotación abusiva del trasvase. Nosotros, los socialistas, no tenemos que demostrar nada, ya que en todo momento hemos defendido el agua que necesitamos, con hechos, con actuaciones, votando y presentando recursos frente a los del Gobierno de España, haya sido del signo político que sean, ya que se trata de defender los intereses de Toledo, de Castilla-La Mancha, de nuestro río. Algo que no pueden decir todos – me estoy refiriendo al Partido Popular – ustedes han tenido una actitud absolutamente demagógica, han tenido un silencio cómplice y digo esto por lo siguiente; en los años en que gobernaba el Partido Popular y el Sr. Aznar, curiosamente, han coincidido con los años en que más caudal de agua se ha trasvasado. El Partido Socialista, en trece años ha trasvasado 3.468 hm³, lo que es una media de 281 hm³ en los trece años. El Partido Popular en ocho años ha trasvasado 3.973 hm³, lo que es una media de 558 hm³ en sus ocho años. Resumiendo, el agua que se ha trasvasado con el Partido Popular ha sido el doble y algunas veces el triple, como en el año 2000 y 2001, de los años anteriores. Afortunadamente, tras las últimas elecciones generales la política del agua general del Estado está empezando a experimentar un cambio radical, con la revisión de parte de las actuaciones que ha venido desarrollando el Partido Popular en esta materia y en este marco, nos parece razonable que hay que hacer un replanteamiento en lo referente al Trasvase Tajo-Segura, obra que hoy resulta obsoleta. No obstante, y aun compartiendo parte de los planteamientos del Sr. Chozas en su moción, nos parece que en algunos aspectos no enfoca este asunto de carácter integral y sobre todo específicamente con referencia a Toledo. Por tanto, planteamos una enmienda transaccional y esperamos que reciba el apoyo de todos los Grupos Políticos. Insisto, creemos que este es un asunto importante, este es un tema de vital importancia y que debería llevar el mayor consenso posible, y a ser posible para que no apareciera en el Acta una enmienda de algún Grupo Político que su lectura no prestigia mucho a quien la ha hecho. A continuación voy a pasar a leer la enmienda transaccional que el Partido Socialista propone; En primer lugar, proponemos a este Pleno que el Ayuntamiento de Toledo en el marco de una política de aguas más prudente en cuanto a los trasvases entre cuencas inste, al Gobierno Central y Regional, a que propongan una nueva ley de trasvase Tajo-Segura, reduciendo la hipoteca que en este momento pesa sobre dicho río y permita una mayor utilización de sus aguas en la propia cuenca. Segundo, que el Ayuntamiento de Toledo inste al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Tajo activar todas las medias de inversión y de control necesarias para llevar adelante el Plan de recuperación integral del Tajo, donde se

contemplan como elementos esenciales, la depuración de todas las aguas residuales de poblaciones de la cuenca, Castilla-La Mancha y sobre todo de Madrid. La reutilización de las mismas, el aumento del caudal ecológico liberado desde la cabecera del Tajo hacia su propia cuenca. La adopción de cuantas medias de inspección sean necesarias para evitar, y en su caso, castigar cualquier agresión al río, como vertidos incontrolados, extracción exagerada de áridos, daños a la flora y a la fauna. En tercer lugar, que el Ayuntamiento de Toledo exija de las Administraciones competentes el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en el sentido de asegurar una calidad de las aguas a su paso por Toledo, como aptas para el baño. Por último, que el Ayuntamiento de Toledo inste al Gobierno de España para que se agilice todas las obras de compensación que se contemplan en el Plan Hidrológico Nacional y que afectan al río Tajo, por tanto a Toledo y de manera especial a la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial. Muchas gracias.”

*A continuación toma la palabra la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, la cual contesta del siguiente modo; “Cuando recibí la moción del Sr. Chozas después de leerla y revisarla, tengo que manifestar que estoy bastante de acuerdo con su exposición de motivos y con sus propuestas. También quería manifestar que desde el Ayuntamiento se estaba haciendo un seguimiento, efectivamente, aunque la Sra. Tolón diga que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha hecho nada. Si había unos compromisos del Equipo Popular, del Ayuntamiento de vigilar, de controlar, dentro de las competencias que tenemos en cuanto al río Tajo por nuestro término municipal. De hecho se convocó hace un año y pico un Consejo Local de Medio Ambiente, se hizo un monográfico, se dieron datos de la calidad que el Ayuntamiento tenía de los propios análisis y seguimiento y en esa línea se ha estado trabajando. Efectivamente, las últimas semanas pudimos comprobar y ver como el nivel del caudal, no sabemos si objetivamente o subjetivamente, si porque lo veíamos, había disminuido considerablemente, y que los datos que se solicitaban desde hace un año y medio a Confederación de Caudales y de Calidad del Agua llevamos todo el año sin recibirlo. Entonces, remitimos una carta de petición hace 10 días por el interés que efectivamente, tiene el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en su río Tajo. Se había detectado, primero, porque los años de verano como así lo he puesto en conocimiento del compañero del Partido Socialista había una disminución del caudal manteniendo los caudales mínimos que marcaba el Plan Hidrográfico Nacional en el trasvase Tajo-Segura. Sin embargo, efectivamente la calidad, nunca, ni estando unos ni otros ha sido buena, como se comprometieron en el Plan Hidrográfico Nacional. Revisado todos estos datos, también se pidió al diputado del Partido Popular que hiciera una pregunta en el Congreso – creo que la hizo el día 6 de julio – pidiendo al Gobierno de la Nación que mantuviera el caudal comprometido en el río Tajo a su paso por Toledo y manteniendo los objetivos previstos de calidad, de acuerdo con el Plan Hidrográfico de la cuenca del Tajo. Por todo esto, como he manifestado Sr. Chozas que estoy totalmente de acuerdo con su moción, pero si hay aspectos en su propuesta que quería matizar con una propuestas que voy a presentar en este Pleno, como son; Primero, que el Pleno del Ayuntamiento de Toledo inste al Gobierno Central a la articulación de los recursos y medios alternativos que permitan conseguir a corto plazo los objetivos de calidad y caudal del agua comprometido en el Plan Hidrográfico Nacional. B), que a medio plazo, la reducción del máximo caudal excedentario fijado en el Plan Hidrográfico Nacional para garantizar el desarrollo futuro de Toledo y municipios ribereños afectados. Somos muy solidarios, ya lo hemos demostrado ¿verdad?, permitimos que se hiciera el trasvase Tajo-Segura, se permitió está hecho y yo creo que tenemos que seguir siendo solidarios,*

pero sin comprometer en absoluto las necesidades presentes y futuras del desarrollo de nuestro municipio. Segundo, demostrar nuestra más rotunda oposición a que la concesión del agua que actualmente tiene la Central Nuclear de Zorita se destine como incremento al trasvase una vez cerrada la Central.- Esta coincidimos totalmente - Tercero, instar al Gobierno Regional a que cumpla los planes de saneamiento en los municipios ribereños situado aguas arriba de Toledo, condición necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos de caudal reflejados en el punto anterior. Dentro de los estudios que hemos estado haciendo desde el Area de Medio Ambiente, hemos podido detectar que la calidad del agua a la entrada por nuestro municipio llega con un nivel de calidad muy bajo, sin embargo, cuando sale de nuestro municipio la calidad mejora, porque sin duda alguna, estamos haciendo un gran esfuerzo en tener un saneamiento integral en las aguas de nuestro río. Cuarto, que a la mayor brevedad posible se convoque una nueva reunión de la subcomisión del Consejo de Medio Ambiente para informar de las actuaciones realizadas, al respecto, hasta el momento. - Dirán, el compete a usted. Efectivamente, después del verano tendremos una reunión para informar de todas las iniciativas que desde el Area se han tomado en cuanto al río Tajo. Quinto, remitir la presente moción a las diferentes Administraciones; Consejo de Gobierno de España, Ministerio de Medio Ambiente, Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha y las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha para que aúnen esfuerzos para hacer viables estas demandas. Nada más. Muchas gracias.”

Interviene nuevamente en el debate de esta moción el **SR. CHOZAS PALOMINO**, responde lo siguiente; “Me parece curioso esto de las enmiendas transaccionales básicamente dicen lo mismo. Si uno dice acepto la del P.S.O.E. es incompatible con la del P.P. y si acepto la del P.P. es incompatible con la del P.S.O.E. Dicen los tres lo mismo. Tal vez en un matiz, la del Partido Popular que es importante tener en cuenta, es que por la propia definición de la moción no podemos compartir los objetivos del Plan Hidrológico Nacional fundamentalmente a corto plazo porque es una hipoteca para el río Tajo, excepto en ese matiz los demás dicen lo mismo, es decir, yo creo que la transaccional del P.S.O.E. la moción nuestra, excepto el punto A, se lo podíamos dar al Secretario del Ayuntamiento y que en lo que no se contradicen entre sí, que no es nada, refundirlas y que se aprueben por unanimidad. Teniendo en cuenta una cosa, que me gustaría dejar constancia, me alegro que el Partido Socialista - ahora que no está el Sr. Bono - diga que el Plan Hidrológico Nacional no era prudente y que había que tener criterios de prudencia. Menos aplausos al Sr. Bono y criterios de prudencia con respecto al río Tajo. También me alegro que hayan rectificado y reconozcan que el Plan Hidrológico Nacional hipotecaba el río Tajo. Me alegro ese reconocimiento por parte del Partido Socialista. Me alegro que reconozcan que no se ha hecho todo lo posible en el Plan de Recuperación de las Riberas y que eso es una de las razones por las que tenemos este río Tajo así. Me alegro que reconozcan que se producen agresiones al río Tajo, con las explotaciones mineras que se hacen, fundamentalmente de gravera que las autorizaciones corresponden a una Administración de la Junta de Comunidades. Me alegro que digan que eso produce un grave perjuicio al río Tajo. También, me alegro que por fin se reconozca que en el año 2000, el 17 de septiembre, cuando se colgó esto en la página web de la Junta de Comunidades, esto que decía el Sr. Bono, que ya estaba satisfecho porque lo había cumplido, me alegro que reconozcan que el agua a su paso por Toledo y Talavera de la Reina, no estaba garantizado una calidad de agua que permitiese el baño y me alegro que fuese un objetivo a partir de ahora, que esa calidad en cantidad y calidad sea aceptable. Por lo tanto, para dar paso a los trabajadores de AGUAS DE TOLEDO, en su toma de palabra y ser un poquito ágiles me alegro y confío en el buen

hacer del Secretario del Ayuntamiento para que la transaccional que ha hecho el Partido Socialista, que no contradice en nada a la que habíamos hecho, excepto el matiz de los hectómetros cúbicos en ese sentido - yo pero que sea tolerante el Partido Popular - y acepte no incluir el punto A, de su propuesta. Muchas gracias."

*Interviene el **SR. ALCALDE**, aclarando que se acepta la transaccional del Grupo Socialista y se acepta la del Grupo Popular salvo el punto correspondiente.*

*El **SR. CHOZAS PALOMINO**, declara que no contradice en la literatura ni en el fondo el criterio.*

*El **SR. ALCALDE**, explica que si se ha admitido la enmienda transaccional del Grupo Socialista en sus términos y la del Grupo Popular, salvo el punto, se aprueba por unanimidad.*

*Toma la palabra la **SRA. TOLÓN JAIME**, la cual indica que por sabe un poco lo que vamos a votar, lo que quiero que me aclare el Sr. Chozas, el punto uno y el punto dos.*

*El **SR. CHOZAS PALOMINO**, interviene diciendo que aquí se podía haber debatido las mociones, cada uno la nuestra. Yo creo que finalizado el año y que se articulen los medios alternativos - como yo digo en la moción - y que se sustituya una ley. Yo creo que eso es un medio, no exclusivo - la ley - es decir, a mi me parece bien. Estoy conforme con que se articule una ley, si ella no estaba de acuerdo en que se haga con más o menos medios. De todas formas, yo creo que más allá de la propia literatura de las mociones, yo creo que hay un espíritu de que se apruebe el rechazo de este Ayuntamiento y la defensa de los veinticinco Concejales a las medias que se han tomado por parte del Gobierno Central que puede suponer la deshipoteca del río Tajo. Yo creo que ese es el espíritu de las tres mociones y ese es el espíritu que se va a reflejar, es decir, un poco la posibilidad de que con las medidas que ha tomado el Gobierno Central se va a deshipotecar y se puede deshipotecar el río Tajo.*

*Nuevamente interviene el **SR. ALCALDE**, manifestando que el debate se ha agotado y entonces, la cuestión es que hay una moción, hay una enmienda transaccional que se ha presentado, si se ha aceptado, por tanto, puedo someterlo a la votación correspondiente, pero yo lo que he entendido es que se acepta la enmienda transaccional del Grupo Socialista.*

*El **SR. CHOZAS PALOMINO**, indica que si no quieren la pueden retirar tanto uno como otro.*

*La **SRA. TOLON JAIME**, vuelve a intervenir diciendo que esta enmienda no es una enmienda de adicción, es una enmienda transaccional, es decir, que si usted la admite, admite toda la enmienda del Partido Socialista y tendría que quitar los puntos, los dos puntos que nuestra enmienda sustituye a los suyos.*

El **SR. CHOZAS PALOMINO**, responde que si el Partido Socialista pretende establecer un debate aquí absurdo sobre cuestiones de forma, pues yo no estoy de acuerdo. Zanjamos el tema, yo acepto, excepto en el punto A) el tema, pero parece ridículo estar a las nueve y veinticinco hablando de medida, de leyes y tal. Me parece totalmente, ridículo, es decir, acepto la transaccional del Partido Popular excepto en el punto A) y sino quiere quitarla simplemente que se vote la moción que hemos presentado, con las propuestas de Izquierda Unida y ya está.

La **SRA. RUIZ GONZALEZ**, indica que no sabe que es lo pide. ¿Que quitemos el punto A)? ¿Totalmente o a corto plazo? Lo que procede ahora mismo, inmediatamente, es que cumplan los objetivos de calidad y caudal comprometidos en el Plan Hidrográfico, que no se están cumpliendo. Creo que eso es fundamental.

Nuevamente el **SR. CHOZAS PALOMINO**, interviene diciendo que no comparte el criterio de que se tengan que tomar las mediciones después de Aranjuez, por lo tanto, yo no puedo compartir ese punto, es decir, que la cantidad de agua que sea la idónea para el río Tajo, sea las mediciones de 6 metros por segundo, después de las depuradoras no puedo estar de acuerdo en ese objetivo, - es una medida a corto plazo - como puede comprender desvirtúa totalmente el objeto de la moción, es decir, a corto plazo el Plan Hidrológico Nacional contemplaba la cantidad y la calidad del agua, la cantidad de la medición después de Aranjuez. Yo no puedo estar de acuerdo en eso.

El **SR. ALCALDE**, interviene manifestando que aclarando por parte del Sr. Chozas la propuesta y por tanto lo que acepta. Vamos a someter a votación la moción que ha presentado el Portavoz del Izquierda Unida, Sr. Chozas.

El **SR. CHOZAS PALOMINO**, vuelve a intervenir preguntando ¿el Partido Socialista no acepta adicionar su transaccional, excepto el punto A)? Yo acepto la enmienda transaccional del Partido Socialista porque no contradice en nada y también acepto para que se vote por unanimidad excepto el punto A. Nada más. Admito su transaccional por que no contradice en nada y no voy a entrar en un debate absurdo.

Toma la palabra el **SR. ALONSO NUÑEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que entiendo que lo que vamos a votar es una enmienda que serie el resultado de lo siguiente; sustituir la moción presentada por Izquierda Unida por la presentada por el Grupo Socialista y a la que se va agregar el punto segundo de la moción del Partido Popular. ¿Es eso? Esto no es un problema de que sea lo mismo, esto es un problema de saber lo que se va a votar y cuando se va a votar una cosa, lo normal es conocer el contenido de la votación de un texto y si no lo entendemos habrá que aclararlo.

El **SR. ALCALDE**, pide al Sr. Chozas, que lea la parte de la propuesta que vamos a votar de la moción con lo que se añadiría para ya proceder a votar y ya si que no ha lugar a otras cuestiones.

Le es concedida la palabra al **SR. CHOZAS PALOMINO**, nuevamente, diciendo que ha habido algunos cambios en la transaccional del Partido Socialista y yo creo -

vuelvo a repetir – que estamos en un debate totalmente absurdo. Yo les digo que nosotros instamos al Gobierno Central para que antes de que finalice el año articule los medios alternativos para deshipotecar el trasvase Tajo-Segura. Quito lo de 300 hm³, que era el problema que tenía el Partido Socialista, eso lo acepto. Tampoco hablan ustedes de cantidades, si para llegar a un consenso, en vez 300 hm³ digo las medidas necesarias a través de una ley. Yo lo acepto eso.

20. DAR CUENTA DE LOS EXTRACTOS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE MAYO AL 2 DE JULIO DE 2004, AMBOS INCLUSIVE.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento del art.º 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 22 de mayo al 2 de julio de 2004, ambos inclusive, numeradas correlativamente desde la nº 1.998/2004, al nº 2.433/2004 entre las que se encuentran los siguientes decretos;

- Decreto nº 2237/2004, de 17 de junio, por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Lamberto García Pineda, las funciones propias de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 21 al 25 de julio, ambos inclusive.

- Decreto nº 2441/2004, de 6 de julio, por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Lamberto García Pineda, las funciones propias de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 9 al 13 y del 16 al 20 de agosto, ambos inclusive.

Por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes **ACUERDA**, darse por enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia señalados.

21. DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2004, AMBOS INCLUSIVE.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da sucinta cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local durante el periodo del 26 de mayo al 23 de junio de 2004, ambos inclusive. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos

(13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA**, darse por enterados de las Actas de la Junta de Gobierno Local señaladas.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizan varios ruegos y preguntas por el Sr. Chozas Palomino, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sra. Velasco Robles, del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Hidalgo del Grupo Municipal Socialista, Sr. González Mejías del Grupo Municipal Socialista, Sr. Cirujano Gutiérrez, del Grupo Municipal Popular y Sr. Alonso Núñez, del Grupo Municipal Socialista.

Los ruegos y preguntas antes referenciados se ofrecen a continuación;

Le es concedida la palabra al **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual indica lo siguiente; me gustaría conocer Sr. Alcalde, la situación del expediente del Palacio de Eugenia de Montijo. En pasadas Comisiones se acordó - a iniciativa de este Grupo Político - que se incoase un expediente para descatalogar la protección que tenía o la clasificación que tenía como edificio protegido y que le daban unos derechos urbanísticos a los propietarios, unos derechos fiscales, unos derechos urbanísticos, etc, etc. Recientes denuncias de los vecinos han puesto de manifiesto que el proyecto se está desarrollando tal cual, el edificio se presentó como si fuese una reestructuración. Todos sabemos los avatares que ha tenido este edificio y quisiera conocer cual es el estado del expediente y si el Equipo de Gobierno va a ordenar la paralización de las obras hasta tanto en cuanto, no se resuelva. Muchas gracias.

Seguidamente le es concedida la palabra a la **SRA. VELASCO ROBLES**, miembro del Grupo Municipal Socialista, que expone lo siguiente; Sr. Alcalde, en los últimos días las noticias de prensa sobre la rehabilitación del denominado Palacio de Amusco ha provocado que existan diversas versiones sobre el uso futuro de dicha Casa. Unas dicen que será la futura sede de la Escuela Taller, otros residencia para especialistas en oficio artísticos que vengan a formarse a Toledo, otros ampliación de la Escuela de Música. Sin embargo, en este Pleno se ha afirmado que dicha Casona sea sede de la Casa de la Juventud. Deseamos conocer, toda vez que las obras realizadas deben responder a un proyecto con un fin de uso, ¿cuál será el destino definitivo del Palacio de Amusco? Muchas gracias.

A continuación interviene la **SRA. GARCIA HIDALGO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, indica que tiene un ruego que le gustaría que constara en Acta y que luego se lo dará al Sr. Secretario y luego un pregunta. El ruego, es con respecto a los distintos centros educativos de la zona norte y la situación en cuanto a tráfico y seguridad vial. Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista, hacemos un ruego que comprende los siguientes puntos; Una vez finalizado el curso escolar y teniendo en cuenta que no se han resuelto las reiteradas solicitudes por parte de Centros

Educativos del distrito norte, este mismo Concejal responsable del Area, D. Francisco Vañó al que incluso se le hizo entrega por mi parte de un escrito del Consejo Escolar del IES Azarquiel. Las deficiencias que rogamos se subsanen antes del inicio del próximo curso escolar son: Primero, la regulación del tráfico de la calle de San Eugenio (semáforos, pasos de peatones, etc); ya que esta calle se encuentra saturada de tráfico durante todo el curso escolar, especialmente a primeras horas de la mañana porque sirve de salida al barrio de San Antón y parte de la Avenida de Europa. Segundo, control de las paradas de autobuses del transporte escolar en el distrito norte. El descontrol causa atascos y pone en peligro la integridad física del alumnado (como mal ejemplo, tenemos la parada que hace el transporte escolar en la vía central de la Avenida de Europa. Obligando a cruzar a los chicos y chicas del Colegio Infantes). Tercero, vigilancia del estacionamiento de dichos autobuses escolares en horario de entrada y salida de los centros para que no entorpezcan la marcha del tráfico (coincide con la hora punta) en la Avenida de Europa, Avenida de la Reconquista y calle División Azul, especialmente. Cuarto, colocación de barreras de seguridad a la salida de los Centros educativos que aun no la tiene y que evitarían que los chicos y chicas salieran de una manera alocada hacia el centro de la calzada. Quinto, vigilancia a la salida y entrada de los centros educativos que no la tengan, porque de hecho hay algunos que si la tienen. Esto se hizo ya patente, hablamos con el Concejal de Tráfico y Seguridad en la Junta de Distrito Norte y también ha habido una presentación del Instituto, por parte de la Dirección, del Consejo Escolar, del Instituto Azarquiel y el Instituto el Greco, que como pertenezco a uno de ellos me lo hicieron llegar e hice entrega al Concejal, a D. Francisco Vañó. Luego la pregunta es; que debido al calor que hemos tenido y si vamos, por parques, jardines, los rodaderos estamos viendo que altura de la hierba seca de plantas, pueden producir un peligro, un riesgo de incendios. De hecho, yo le otro día vi a la entrada de la Carretera de Madrid - fue el martes, a las diez de la noche - iba primero, una dotación de la policía, todavía no habían llegado los bomberos, y justo en la rotonda, no en la rotonda del Caballo, sino la más posterior, estaba eso en llamas. Podría haber sido un cigarrillo, cualquier cosa, había varios conatos de incendio. Entonces, por favor, hemos visto que entorno a la escalera mecánica y en los parques estamos viendo esa altura de hierba seca y puede haber riesgo de incendio. Nada más.

Le es concedida la palabra al **SR. GONZALEZ MEJIAS**, miembro del Grupo Municipal Socialista, expresa lo siguiente; hace un año, exactamente, recuerdo en el Pleno de Julio, le pregunté al Sr. Vañó o le rogué o le señalé que en la zona del Parque Escolar se estaban aparcando coches habitualmente. Usted con su buen talante, su buena educación, me dijo que lo iban a solucionar pero la situación parece que sigue igual o ha ido a peor, porque el martes, día 13, ya no era un aparcamiento, era un camping, como se ve en la fotografía, que hay una rulote acampada, no es española, es extranjera, a lo mejor no se dio cuenta pero allí, según nos dicen, esto está tomado a las ocho y media de la tarde, ¿no se ve bien la rulote en el Parque Escolar? A lo mejor es que es un montaje. Simplemente le digo, Sr. Vañó que vigile estos casos, porque eso es una zona verde y está bastante deteriorada y desde luego se va a deteriorar más si aparcan rulote de este tamaño. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. CIRUJANO GUTIERREZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, el cual responde lo siguiente; Evidentemente mi intervención es por alusiones, va a ser muy rápida, evidentemente. En primer lugar, quiero hablar de talante, es una palabra muy manida, últimamente, yo no sé si mi talante, es mejor o peor que el suyo o mejor o peor que el de Juanjo Alcalde pero en cualquier caso yo estoy muy orgulloso de

mi talante. A mis cincuenta y cinco años, creo que el que me conoce sabe que tengo un talante bastante moderado como para, por ejemplo no salir a la palestra y decir a alguien que miente y esas cosas. En segundo lugar, yo creo que es algo muy bueno que el ser humano, las personas tengan objetivos, el tener objetivos no significa que todo se tenga que cumplir porque evidentemente algunas veces no se pueden cumplir, no porque uno quiera sino por circunstancias externas. Este objetivo que usted me ha sacado en el periódico, del año pasado, de la Feria de agosto, es evidente, un objetivo que es obvio y lo tenemos todos y la prueba es que usted mismo ha presentado esa moción, pero también es cierto a lo largo del año ha habido modificaciones, entre otras, la del Plan de Ordenación Urbana, que hacen que uno no se pueda plantear ese objetivo o si la Peraleda no reúne las condiciones, no es realmente porque su objetivo no se haya cumplido o no se lleve a cabo. En tercer lugar, ha empleado usted la palabra desbarajuste para la Feria, mejor dicho para la Semana del Corpus. Yo sé que usted hizo unas manifestaciones en la Junta de Distrito Norte y evidentemente le he pedido a la Presidenta de la Junta de Distrito Norte asistir a la próxima reunión para llevar la documentación al efecto que usted dijo que no se había cumplido como es, la presencia de Policía Local, presencia de Policía de Proximidad, Protección Civil, Cruz Roja, etc., que en los conciertos no había ese tipo de cosas. En todos los conciertos lo había y la prueba es que yo tengo la documentación con los registros de salida, por el cual se solicita esa presencia de las distintas instituciones, antes nombradas, pero ya aprovecho para decir públicamente que a mí me llama la atención que usted haya puesto en tela de juicio la seguridad de los ciudadanos de Toledo, durante la Semana Grande, precisamente al día siguiente de haber acabado la Feria o la Semana del Corpus, cuando usted, como Concejal del Ayuntamiento de Toledo y velando por la seguridad de los ciudadanos de Toledo, si realmente usted vio, algún elemento que pudiera producir ese tipo de peligro para los ciudadanos lo normal, como Concejal era haberse dirigido a nosotros y decir, "Oye, tener cuidado en esto.." Yo la noticia de esto la tengo el último día de la Semana Grande. En definitiva, como es una obviedad. Es un turno por alusiones, lo he dicho desde el principio. Termina, es evidente que lo del talante, que es a lo que me había referido al principio, está bien claro. Muchas gracias.

Finaliza el punto de ruegos y preguntas el **SR. ALONSO NUÑEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual expone lo siguiente; valoro lo de la Presidencia que se sea flexible, pero una cosa es ser flexible y otra cosa es abrir nuevos turnos. El Sr. Concejal podía haber intervenido, perfectamente, en la moción que se refiere a la Peraleda y al tema de las fiestas, sino ha intervenido simple y llanamente, Sr. Cirujano, porque no, le ha dado la haga y ha dejado que un compañero suyo intervenga en la moción y no es procedente, no es serio, no es riguroso, no es democrático, utilizar un turno extraordinario, que le concede el Sr. Presidente, para reabrir el debate. Esto no es lo lógico y usted debería haber aceptado el reto de debatir la moción, no lo ha hecho pues ahora tiene usted que tragar salida y aguantar, pero esto es la democracia de un Pleno de mayorías y minorías. Usted ha querido que lo haga el Sr. Alcalde, pues es su problema.

Interviene el **SR. ALCALDE**, aclarando que de todas formas, como yo sé que este debate se va a producir en la Junta de Distrito Norte. Yo creo que tendrán la oportunidad para hacerlo. Según el artículo 28, una vez agotado el Orden del Día y en virtud del mismo del reglamento, tiene la palabra un representante de los trabajadores de Aguas Toledo.

Se suspende la Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la intervención del representante de los trabajadores de AGUAS TOLEDO, reanudándose una vez finalizada la misma.

*Interviene el **SR. ALCALDE**, para explicar que sobre el punto correspondiente, se han producido dos intervenciones, una tal y como establece la Federación de Asociaciones de Vecinos que intervino en el punto correspondiente y en este caso, se ha producido en este momento porque ese el que se ha utilizado en la solicitud para ello.*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.